

DIAGNÓSTICO
“PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PARA UNA VIVIENDA
ADECUADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO”

2026

Elaboró: Celeste Campos Laguna, Rebeca Hernández Beltrán
Coordinó: Rocío Hernández Encarnación
Autorizó: Mtra. Leticia Rubio Montes
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Vinculación.

ÍNDICE

I. MARCO NORMATIVO	6
II. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	12
III.I. Definición del problema	12
III.II. Identificación, descripción y evolución del problema	12
III.II.I. Viviendas con carencia por calidad y espacios en la vivienda a nivel nacional	23
III.II.II. <i>Viviendas con carencia por acceso a servicios en la vivienda</i>	32
III.III. Panorama del Estado de Querétaro	42
III.III.II. Carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda en el Estado de Querétaro	54
III.III.III. Principales efectos de la problemática	64
III.III. IV. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN EXITOSA	67
III.V Árbol de problemas	75
III. OBJETIVO	77
IV. ANÁLISIS DE ALTERNATIVA	80
V. DISEÑO Y COBERTURA DEL PROGRAMA	82
Población potencial y población objetivo	82
VI. REFERENCIAS	83

INTRODUCCIÓN

La vivienda es un derecho humano fundamental y un componente esencial del derecho a un nivel de vida adecuado, ya que constituye la base material para el desarrollo integral de las personas en condiciones de dignidad, seguridad y bienestar. El acceso a una vivienda adecuada no se limita a la existencia de un espacio físico, sino que representa una condición indispensable para el ejercicio efectivo de otros derechos humanos, como la salud, la educación, el trabajo, la privacidad y la participación social, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad (NUDH, 2022).

En este sentido, una vivienda debe reunir condiciones mínimas que garanticen la seguridad jurídica de la tenencia, la habitabilidad, la disponibilidad de servicios e infraestructura básicos, la accesibilidad y asequibilidad económica, una ubicación que permita el acceso a oportunidades y servicios esenciales, así como la adecuación cultural (CONEVAL, 2024).

El derecho a la vivienda adecuada también comprende libertades y garantías como la protección contra desalojos forzosos, la no discriminación, el respeto a la vida privada y familiar, y la participación de las comunidades en la formulación de políticas públicas, ha desempeñado un papel fundamental en la prevención de la violencia de género y en la construcción de entornos seguros e inclusivos (ONU Habitat, 2019).

En el análisis realizado por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) sobre los Principales retos en el ejercicio del derecho a la vivienda, se señala que el acceso a una vivienda adecuada es un factor clave para mejorar la calidad de vida de las personas, tanto en su dimensión individual como en su integración social. Asimismo, en el documento Análisis del derecho humano a la vivienda en México: en aras de un nuevo paradigma, se subraya la necesidad de que el Estado implemente mecanismos que garanticen el acceso efectivo a este derecho (Miranda & Maldonado , 2020). En este sentido, el derecho a una vivienda digna y decorosa implica que las personas, independientemente de su condición económica o sociocultural, cuenten con una vivienda accesible, disponible y de calidad (CONEVAL, 2024).

En el ámbito internacional, instrumentos jurídicos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establecen la obligación de los Estados Parte de adoptar las medidas legislativas, administrativas y de política pública necesarias para lograr, de manera progresiva, la plena efectividad del derecho a una vivienda adecuada. No obstante, a pesar de la vigencia de este marco jurídico internacional, su implementación en México ha enfrentado limitaciones de carácter estructural, asociadas a la desigualdad económica, los procesos de urbanización acelerada y la insuficiente consolidación de políticas públicas sostenibles en materia de vivienda. Desde una perspectiva normativa, el derecho a la vivienda se encuentra reconocido en el ámbito nacional, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada; sin embargo, tanto la Ley de Vivienda como la Ley General de Desarrollo Social no incorporan en su terminología el nuevo concepto de “vivienda adecuada”, por lo anterior, se mantiene la referencia a una vivienda “digna y decorosa (DOF, 2026); (DOF, 2025).

Las profundas brechas sociales han contribuido a un rezago habitacional persistente, particularmente en zonas marginadas y rurales. De acuerdo con datos de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF, 2020), 8,867,223 viviendas —equivalentes al 25.2% del total— se encuentran en condiciones de precariedad habitacional, ya sea por carencias en infraestructura, materiales inadecuados, hacinamiento o carencia de servicios básicos.

El presente diagnóstico ofrece un análisis integral de las condiciones habitacionales, el cual abarca desde el contexto nacional hasta las especificidades territoriales del estado de Querétaro. La estructura del documento inicia con una revisión exhaustiva del marco jurídico y conceptual que sustenta el derecho a la vivienda. Posteriormente, se aborda la caracterización, identificación y evolución de la problemática relacionada con las carencias en materia de calidad, espacios habitacionales y acceso a servicios básicos, tanto a nivel nacional como en el estado de Querétaro y sus municipios.

Asimismo, el documento incorpora un análisis de casos paradigmáticos y experiencias exitosas en la implementación de políticas y programas dirigidos al mejoramiento de las condiciones habitacionales de poblaciones en situación de vulnerabilidad. Finalmente, se detallan los objetivos programáticos, la delimitación de la población objetivo, y los mecanismos operativos y de cobertura que articulan la intervención propuesta. Este enfoque busca no sólo describir la problemática existente, sino también ofrecer rutas viables para avanzar en la garantía efectiva del derecho a una vivienda digna en México.

I. MARCO NORMATIVO

En el contexto internacional, el derecho a una vivienda adecuada se encuentra consagrado en el Artículo 11, párrafo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), instrumento ratificado por el Estado mexicano. Este artículo reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda, así como a la mejora continua de sus condiciones de existencia (Organización de las Naciones Unidas, 1966).

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), órgano encargado de supervisar la implementación del PIDESC, establece en su Observación General No. 4 (E/1991/23) que el derecho a la vivienda adecuada no debe entenderse en términos restrictivos como un simple techo sobre la cabeza, sino como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad. Asimismo, el Comité identifica siete elementos esenciales que deben considerarse para determinar si una vivienda es adecuada: seguridad jurídica de la tenencia, disponibilidad de servicios e infraestructura, costos asequibles, habitabilidad, accesibilidad, ubicación apropiada y pertinencia cultural (OHCHR, 1991).

El goce efectivo del derecho a una vivienda adecuada resulta fundamental para el ejercicio de otros derechos humanos interdependientes, tales como el derecho al trabajo, a la salud, a la seguridad social, a la alimentación y a la privacidad. La vulneración de este derecho compromete directamente el cumplimiento de los demás, por lo que su garantía representa una obligación prioritaria para los Estados. En ese sentido, diversas normas, políticas públicas y marcos legales nacionales e internacionales se orientan al cumplimiento progresivo y justiciable del derecho a la vivienda (ONU, 2008).

Adicionalmente, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11, meta 11.1, establece el compromiso de “garantizar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles” y promover la urbanización inclusiva y sostenible, con especial atención a las poblaciones en situación de vulnerabilidad (ONU, 2011).

A nivel nacional, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado el 2 de diciembre de 2024, reconoce que toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada, sustituyendo el enfoque previo centrado en la familia y en la vivienda digna y decorosa. Esta reforma representa un cambio en la concepción del derecho humano a la vivienda, al establecer que el Estado debe garantizar las condiciones necesarias para que todas las personas, sin distinción de su situación económica, social o cultural, puedan acceder a un espacio habitable que cumpla con los estándares mínimos de calidad, seguridad, accesibilidad y funcionalidad indispensables para el bienestar y una vida digna (DOF, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2025).

La iniciativa, en concordancia con el Ramo 15, reconoce el derecho de toda persona a disfrutar de una vivienda adecuada y establece que dicho concepto se sustenta en los siete elementos definidos por ONU-Hábitat para la plena garantía de este derecho humano: seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural, a fin de asegurar el cumplimiento de todos los elementos indispensables para el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas. Este derecho comprende no sólo la existencia de una edificación como refugio físico, sino también la provisión de servicios básicos esenciales —entre ellos agua potable, drenaje, electricidad y saneamiento—, el uso de materiales de construcción adecuados, la regularización y urbanización de los asentamientos humanos, así como el acceso a tecnologías sostenibles que favorezcan la salud, la economía doméstica y el desarrollo integral de sus habitantes (DOF, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2025); (CONEVAL, 2019).

El cumplimiento de este derecho implica una obligación por parte del Estado para promover políticas públicas que reduzcan las carencias relacionadas con la vivienda, atendiendo especialmente a los grupos en situación de vulnerabilidad y marginación, y el cual asegura que el desarrollo urbano se realice de manera equitativa, planificada y con enfoque de derechos humanos.

Cabe señalar que, con la reforma del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 2 de diciembre de 2024 y orientada a fortalecer el derecho a una vivienda adecuada, no se han materializado modificaciones en las leyes reglamentarias en materia de vivienda. No obstante, se han promovido diversas iniciativas legislativas con el propósito de incorporar dicho concepto en el marco normativo secundario. En particular, se proponen reformas a los artículos 1, 2, 4, 5, 19, 34 y 77 de la Ley de Vivienda, con el objetivo de establecer una definición de vivienda adecuada y precisar sus elementos esenciales, tales como la habitabilidad, la asequibilidad, la seguridad jurídica y la adecuación cultural. Asimismo, se plantean modificaciones a los artículos 6, 19 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a fin de integrar el enfoque de vivienda adecuada en el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas sociales. Sin embargo, dichas reformas aún no se encuentran vigentes en sus versiones definitivas (Gobierno de México, 2025).

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Vivienda:

La Política Nacional de Vivienda tiene como finalidad cumplir los objetivos de la ley y se orienta a garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la vivienda a través de los siguientes lineamientos (DOF, 2024):

- I. Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad;
- II. Incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades;
- III. Promover medidas de mejora regulatoria encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica;
- IV. Promover medidas de mejora regulatoria encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica y disminuir los costos de la vivienda;
- V. Fomentar la calidad de la vivienda y establecer los criterios mínimos habitables y auxiliares;
- VI. Establecer mecanismos para la construcción de vivienda, respetando el entorno ecológico y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales;

- VII. Propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de sustentabilidad ambiental, ordenación territorial y desarrollo urbano;
- VIII. Promover que los proyectos urbanos y arquitectónicos de vivienda, así como sus procesos productivos y la utilización de materiales, se adecuen a los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad;
- IX. Promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en el territorio nacional, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional;
- X. Promover medidas que proporcionen información suficiente a la población para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad y las opciones de oferta de los programas institucionales acordes con sus posibilidades y necesidades;
- XI. Establecer esquemas y mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental e interestatal en las zonas urbanas para hacer viable la convivencia en espacios que exhiben la diversidad social, política y cultural de la nación;
- XII. Proveer esquemas que permitan la participación de las comunidades de las diversas regiones del país, principalmente las ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación, conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); y
- XIII. Vigilar la correcta aplicación de los indicadores de marginación emitidos por el CONEVAL para orientar los programas federales, estatales y municipales en materia de vivienda.

(Ley de Vivienda 2024, Art. 6.).

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) es un organismo descentralizado del Estado mexicano, de carácter público y de interés social, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Su función principal es garantizar el ejercicio del derecho a una vivienda, a través de la planificación, coordinación y ejecución de los programas de vivienda del Gobierno Federal. Estos programas están dirigidos principalmente a los sectores de la población en situación de vulnerabilidad social, económica o territorial. Entre los programas prioritarios que administra la CONAVI se encuentran el Programa de Vivienda Social, el Programa Nacional de Reconstrucción y el Programa de Mejoramiento de Vivienda para el Bienestar (DOF, 2024).

Dentro de las iniciativas de reforma para garantizar el derecho a una vivienda adecuada, destaca la propuesta de modificar el artículo 6° de la Ley General de Desarrollo Social, con el fin de reconocer este derecho como uno de los fundamentos esenciales para el desarrollo social en México (DOF, 2026). Esta reforma fortalece la obligación del Estado de implementar políticas públicas efectivas y progresivas, orientadas a garantizar que todos los ciudadanos, en particular los grupos más vulnerables, puedan acceder a una vivienda adecuada. El reconocimiento explícito de este derecho a nivel federal consolida la vivienda como un componente central del bienestar social y de la igualdad de oportunidades.

A nivel estatal, el artículo 10, fracción V, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro establece que toda persona tiene y derecho a una vivienda digna y decorosa, y fortalece el compromiso del Estado con la garantía de condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y funcionalidad en los hogares queretanos. Esta disposición permite orientar los programas y apoyos estatales hacia la protección efectiva de este derecho, asegurando que las políticas locales estén alineadas con los principios de equidad y bienestar social establecidos a nivel federal.

En congruencia con este marco normativo, el Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027 del Estado de Querétaro incluye dentro de su eje rector "Salud y Vida Digna" una estrategia integral para la promoción del bienestar y la calidad de vida de la población. Esta estrategia contempla el fortalecimiento del acceso a la vivienda adecuada como un componente esencial del desarrollo humano, la movilidad social y el respeto a la dignidad de las personas. En este marco, se definen acciones específicas dirigidas a asegurar que todos los sectores sociales, en especial los más vulnerables, puedan ejercer efectivamente su derecho a una vivienda digna (La Sombra de Arteaga, 2022).

II. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

III.I. Definición del problema

Personas que habitan en los 18 municipios del Estado de Querétaro que presentan carencia por calidad y espacios en la vivienda.

III.II. Identificación, descripción y evolución del problema

El acceso a una vivienda adecuada es un derecho fundamental que, al cumplirse, permite el ejercicio pleno de otros derechos sociales como la salud, la educación y el bienestar general. Sin embargo, en América Latina, el déficit habitacional continúa siendo una de las problemáticas más persistentes. De acuerdo con el estudio *“Un espacio para el desarrollo: los mercados de vivienda”* del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cerca de dos millones de familias que se forman cada año en zonas urbanas de la región residen en asentamientos informales o viviendas en condiciones precarias, sin acceso a servicios básicos. El informe también estima que una de cada tres familias habita viviendas sin cobertura adecuada de agua, saneamiento y energía (BID, 2016).

En México, para el año 2024 se registraron 8,381,545 viviendas en situación de rezago habitacional, lo que representa el 21.9% del total nacional. Esta cifra refleja una disminución de 2.4 puntos porcentuales respecto a 2022, cuando el rezago habitacional alcanzaba el 24.3%, y una reducción absoluta del 6.6%, al pasar de 8,977,409 a 8,381,545 viviendas (SHF, 2024).

Esta problemática se concentra principalmente en las zonas rurales, donde ocho de cada diez hogares enfrentan condiciones de vulnerabilidad asociadas con la calidad de los materiales de construcción, la disponibilidad de servicios básicos y la suficiencia del espacio habitable. Dichas carencias están estrechamente vinculadas con niveles insuficientes de ingreso y pobreza estructural, lo que limita la capacidad de los hogares para acceder a una vivienda adecuada (CONEVAL, 2019).

La medición de Pobreza Multidimensional, realizada anteriormente por el Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y actualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señala que, en 2024, el 29.6% de la población nacional, equivalente a 38.5 millones de personas, se encontraba en situación de pobreza. De manera paralela, el 35.4% de la población (46 millones de personas) se ubicaba por debajo de la línea de ingreso. Este contexto refleja una restricción significativa en la capacidad económica de los hogares, lo que limita su acceso a una vivienda adecuada (INEGI, 2025a).

Este panorama se complementa con los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) reportados en 2024 (INEGI, 2025b), los cuales muestran que los hogares pertenecientes al decil I registraron un ingreso corriente mensual de \$21,738,879 pesos, mientras que su gasto corriente ascendió a \$21,945,356 pesos. Esta relación refleja que el gasto superó ligeramente al ingreso y pone de manifiesto una situación de déficit económico en los hogares con menores recursos. Dicho comportamiento sugiere que estos hogares destinan la totalidad e incluso más, de sus ingresos a la satisfacción de necesidades básicas, lo que limita su capacidad de ahorro e inversión en el mejoramiento de la vivienda.

Tabla 1: Hogares por la composición de grandes rubros del ingreso y gasto corriente mensual por deciles a nivel nacional.

Deciles	Ingreso	Gasto
I	21,738,879	21,945,356
II	36,625,739	30,201,694
III	47,689,485	36,668,177
IV	58,561,831	42,476,694
V	70,292,633	48,499,517
VI	83,614,105	55,690,006
VII	100,247,733	63,220,901
VIII	123,339,322	74,409,069
IX	160,126,077	91,241,142
X	305,587,839	152,716,318

Nota: La tabla muestra los hogares por composición de grandes rubros del ingreso y gasto corriente mensual por deciles a nivel nacional. Fuente: DAE¹ a partir de la información de Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares (ENIGH), INEGI 2025b (*disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados>*).

Como se observa en la tabla, los hogares ubicados en los primeros dos deciles de ingreso presentan mayores dificultades económicas y una capacidad de consumo limitada y desigual, ya que el gasto que realizan es prácticamente equivalente o incluso superior a sus ingresos. Esto indica que estos hogares destinan la totalidad de sus recursos a la satisfacción de necesidades básicas, sin posibilidad de ahorro ni inversión. En contraste, los deciles más altos muestran una mayor capacidad de ahorro, al destinar una menor proporción de su ingreso al consumo.

Los hogares de menores ingresos enfrentan una disyuntiva constante entre cubrir necesidades básicas inmediatas, como alimentación, transporte y salud, o invertir en el mejoramiento de sus condiciones habitacionales (INEGI, 2025b).

Ante este escenario, es fundamental reconocer que la vivienda no debe limitarse a un simple espacio físico, sino que debe concebirse como un entorno digno que permita el desarrollo integral de las personas. Debe construirse con materiales de calidad, contar con servicios básicos como agua potable, drenaje y electricidad, y estar ubicada en un entorno seguro y accesible, que favorezca el bienestar físico, emocional y social de sus habitantes (ONU-HABITAT, 2017).

En este contexto, el documento Vivienda y ODS en México (ONU-Habitat, 2019) reconoce el derecho a una vivienda adecuada como parte esencial del derecho a un nivel de vida adecuado, conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Asimismo, destaca la evolución del concepto de vivienda adecuada como derecho humano y su vinculación con el desarrollo urbano sostenible, con la adopción de la Nueva Agenda Urbana en 2016, donde la vivienda se consolida como un eje central para la urbanización incluyente, planificada y sostenible. En este sentido, la Agenda 2030 reconoce la vivienda y la mejora de los asentamientos humanos como elementos clave para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, estableciendo en la meta 11.1 el compromiso de garantizar, al

¹ DAE: Departamento de Análisis y Evaluación

año 2030, el acceso universal a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles (ONU Habitat, 2019).

De acuerdo con el enfoque de derechos humanos adoptado por las Naciones Unidas, el concepto de vivienda adecuada trasciende la noción de un espacio físico destinado exclusivamente a la habitación, al comprender un conjunto de condiciones mínimas indispensables para garantizar una vida digna. En este sentido, el derecho a una vivienda adecuada se sustenta en diversos elementos interrelacionados que permiten evaluar de manera integral las condiciones habitacionales de la población (ONU Habitat, 2019).

En este marco, se identifican siete elementos fundamentales de la vivienda adecuada, los cuales consideran no solo la calidad constructiva de la vivienda, sino también el acceso a servicios básicos, la seguridad jurídica de la tenencia, la asequibilidad, la habitabilidad, la accesibilidad, la ubicación y el respeto a la identidad cultural. En conjunto, estos elementos constituyen un referente clave para el análisis, diseño y evaluación de políticas públicas orientadas a garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la vivienda adecuada (ONU Habitat, 2019).

Imagen 1: Los siete elementos de la vivienda adecuada, establecidos por ONU-Hábitat.



Nota: La imagen muestra los siete elementos de la vivienda adecuada. Fuente: DAE a partir del documento y ODS en México, ONU-Habitat 2019, (disponible en <https://onu-habitat.org/libros/Vivienda-y-ODS-en-Mexico-ONUHABITAT.pdf>)

Dichos elementos se definen de la siguiente manera:

1. **Seguridad de la tenencia:** Garantiza la certeza jurídica sobre la ocupación de la vivienda y la protección frente a desalojos forzosos, hostigamiento u otras amenazas a la permanencia.
2. **Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura:** Asegura que la vivienda cuente con servicios básicos indispensables, como agua potable, saneamiento, energía e iluminación, así como infraestructura adecuada para la preparación de alimentos y la disposición de residuos.

3. **Asequibilidad:** Establece que el costo de la vivienda sea acorde con el nivel de ingresos del hogar, sin comprometer la satisfacción de otras necesidades básicas ni el ejercicio de derechos humanos.
4. **Habitabilidad:** Garantiza condiciones adecuadas de seguridad estructural, espacio suficiente y protección frente a riesgos ambientales o climáticos que afecten la salud y el bienestar de sus ocupantes.
5. **Accesibilidad:** Considera que la vivienda debe responder a las necesidades de personas en situación de vulnerabilidad, particularmente personas con discapacidad, personas adultas mayores y otros grupos en desventaja.
6. **Ubicación:** Señala que la vivienda debe situarse en zonas que permitan el acceso efectivo a empleo, servicios de salud, educación, equipamientos sociales y transporte, y que se eviten áreas expuestas a riesgos ambientales.
7. **Adecuación cultural:** Reconoce que la vivienda debe respetar la identidad cultural, las prácticas sociales y las formas de vida de la población, integrándolas en su diseño y uso del espacio.

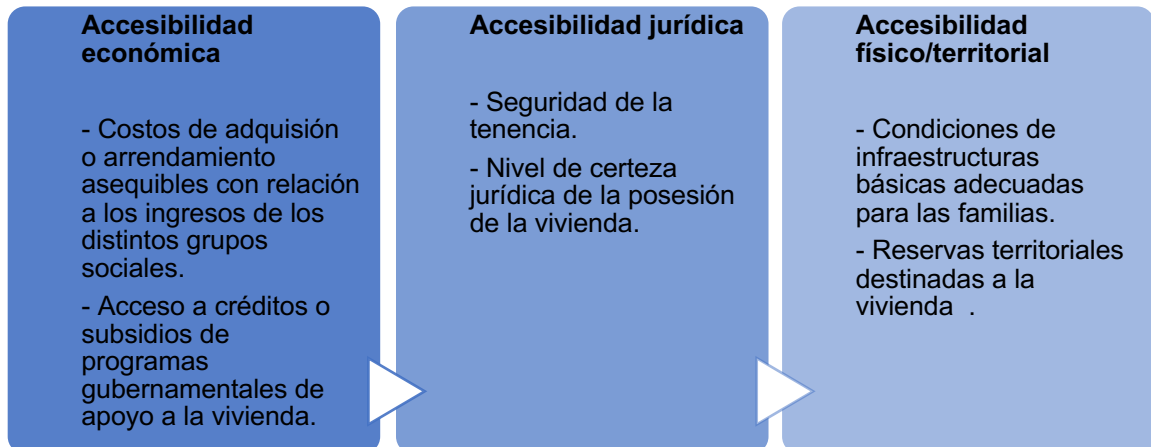
El enfoque de **ONU-Habitat** concibe el derecho a una vivienda adecuada desde una perspectiva normativa y de derechos humanos, definiendo siete elementos fundamentales —seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural— que establecen los estándares mínimos para garantizar una vida digna. Este marco tiene un carácter conceptual y orientador, al establecer principios internacionales que guían la formulación de políticas públicas y la evaluación del derecho a la vivienda en distintos contextos nacionales (ONU Habitat, 2019).

En este sentido, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a través del documento Principales retos en el ejercicio del derecho a la vivienda digna y decorosa retoma el enfoque del Sistema Integral de Derechos Sociales, y lo traduce a un plano operativo y medible mediante el uso de indicadores específicos que permiten evaluar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de la vivienda para el país. A diferencia del marco normativo internacional, el enfoque de CONEVAL se centra en la medición empírica de las condiciones habitacionales y utiliza información estadística para

identificar carencias, rezagos y brechas de desigualdad que inciden en el ejercicio efectivo del derecho a la vivienda (CONEVAL, 2024).

- 1) **Accesibilidad:** Implica medios por los cuales se materializa el derecho a la vivienda que deben de estar al alcance, de manera económica, jurídica y física.
 - a) La primera, significa que los costos individuales o familiares asociados a la vivienda no afecte o comprometa la satisfacción de otras necesidades básicas.
 - b) La segunda, involucra el nivel de certeza jurídica que debe existir al adquirir la vivienda y garantizar la protección legal.
 - c) La tercera, implica que las personas deban contar con un hogar apropiado y esté ubicado en un lugar adecuado en relación a los asentamientos humanos sostenibles, es decir que dispongan de una infraestructura básica esencial y cerca de su lugar de trabajo.

Figura 1: Rubros de Accesibilidad de vivienda

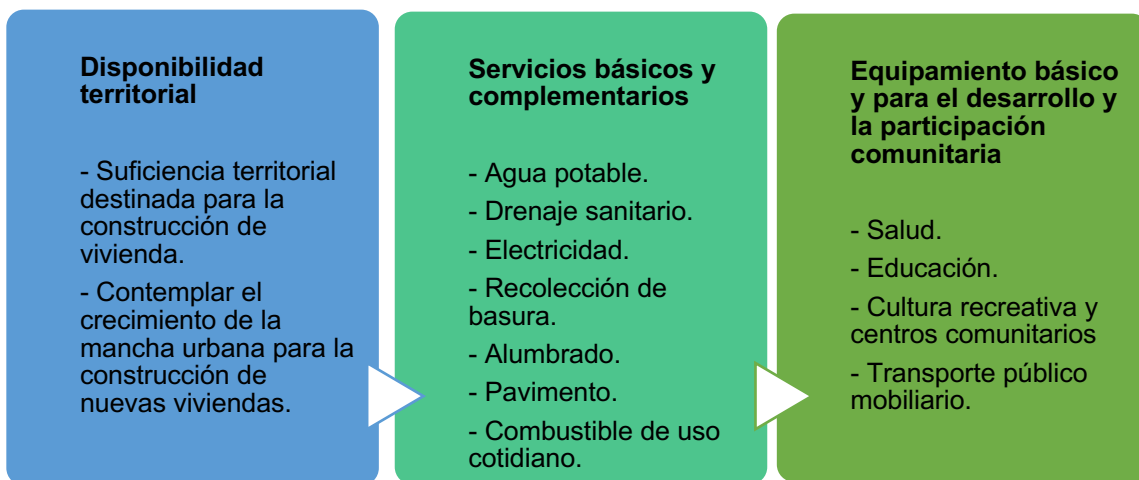


Nota: La imagen muestra los rubros de accesibilidad a la vivienda, Sistema Integral de los Derechos Sociales 2019. Fuente: DAE a partir de la información de los Principales retos en el ejercicio de Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa, CONEVAL 2019, *(disponible en https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Dosieres_Derechos_Sociales/Retos_Derecho_Vivienda.pdf)*

- 1) **Disponibilidad:** Implica disponer con los elementos, servicios o infraestructura necesaria para hacer cumplir el derecho. Además de contar con acceso a la vivienda y sus servicios y los componentes del entorno, se debe tener espacios suficientes y funcionales, tanto sus servicios y equipamiento funcionen adecuadamente. Por lo que se analizan tres rubros:

- a) Disponibilidad territorial: Sitios destinados a viviendas en zonas bien ubicadas para asegurar el derecho a los distintos grupos sociales, sobre todo aquellos que están en situación de vulnerabilidad;
- b) Servicios básicos y complementarios: Suficiencia y funcionalidad en la infraestructura básica para los servicios de agua, drenaje, electricidad, recolección de basura, áreas comunes, alumbrado público, guarniciones, banquetas, pavimento y áreas verdes;
- c) Equipamiento básico para el desarrollo de la participación comunitaria: Hace referencia a contar con espacios para la salud, educación, desarrollo y participación comunitaria, que fomenten actividades de integración de barrio y culturales. También, servicio de transporte para garantizar la movilidad.

Figura 2: Rubros de Disponibilidad de vivienda



Nota: La imagen muestra los rubros de accesibilidad a la vivienda, Sistema Integral de los Derechos Sociales 2019. Fuente: DAE a partir de la información de los Principales retos en el ejercicio de Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa, CONEVAL 2019, *(disponible en* https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Dosieres_Derechos_Sociales/Retos_Derecho_Vivienda.pdf*).*

- 2) **Calidad:** Hace referencia a que la vivienda cumpla con ciertos estándares de calidad, en su ubicación, diseños y materiales; técnicas constructivas, equipamiento urbano, así como elementos físicos y comunitarios, seguridad y paz. Se consideran tres rubros:
 - a) Calidad técnica/constructiva: Implica distintos elementos que constituyen la materialización del derecho a la vivienda digna, para dar cumplimiento a los

- estándares de calidad internacional, nacional y local, con relación a la calidad de los materiales y ubicación;
- b) Aceptabilidad: Los medios y materiales elegidos para la construcción de la vivienda, estos deben ser adecuados para la adaptación y aceptación de las familias y de su entorno cultural;
 - c) Calidad comunitaria: La vivienda este ubicada en un entorno donde existan mecanismos formales que faciliten las relaciones sociales en sentido de comunicación para un adecuado desarrollo comunitario.

Figura 3: Rubros de calidad de vivienda



Nota: La imagen muestra los rubros de accesibilidad a la vivienda, Sistema Integral de los Derechos Sociales 2019. Fuente: DAE a partir de la información de los Principales retos en el ejercicio de Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa, CONEVAL 2019, https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Dosieres_Derechos_Sociales/Retos_Derecho_Vivienda.pdf.

Otro elemento importante para medir la calidad y espacio de la vivienda, es el hacinamiento, el cual se presenta cuando el número de personas que habitan una vivienda supera la capacidad del espacio disponible, ya sea medido en número de habitaciones, dormitorios o superficie total. Esta condición tiene efectos adversos en la salud física y mental de las personas, pues se origina a partir de un desequilibrio entre las características de la vivienda y la composición familiar (OMS, Directrices de la OMS sobre la vivienda y la salud, 2018).

Asimismo, provoca una insuficiencia de espacio para realizar actividades básicas como dormir, vivir o efectuar labores domésticas, lo que en distintos contextos culturales y

socioeconómicos se reconoce como un factor que incrementa el estrés y deteriora el bienestar (OMS, 2018). La evidencia muestra una asociación directa entre esta condición y diversos problemas de salud, trastornos mentales y bajo rendimiento educativo, además de elevar la exposición a riesgos domésticos y tensiones sociales (OMS, 2018). Esto ocurre porque el hacinamiento restringe la privacidad y genera entornos que aumentan la vulnerabilidad de mujeres y niñas frente a situaciones de violencia doméstica y sexual (CONEVAL, 2024).

En cuanto a su medición, existen dos principales interpretaciones. La primera, corresponde a la retomada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de la metodología de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), que define que **una vivienda se considera en condición de hacinamiento cuando habitan en ella 2.5 o más personas por cuarto** (CONEVAL, 2019).

En este sentido, el índice de hacinamiento o densidad de ocupación se obtiene dividiendo el número total de personas que habitan regularmente en la vivienda entre el número total de cuartos.

Índice de hacinamiento = Número de personas que habitan la vivienda / Número total de cuartos de la vivienda

Donde:

“Número de personas que habitan la vivienda” corresponde al total de residentes habituales.

“Número de cuartos de la vivienda” incluye todos los espacios delimitados por paredes y techo, según el censo o encuesta.

De acuerdo con este criterio, si el valor resultante es igual o mayor a 2.5 personas por cuarto, la vivienda se considera en condición de hacinamiento. Por ejemplo:

$$7 \text{ personas} / 3 \text{ cuartos} = 2.3$$

En este caso, el valor es menor a 2.5, por lo que NO existe hacinamiento.

No obstante, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) introduce una distinción relevante entre dos variables: la cantidad total de cuartos delimitados por paredes y techo, y el número de cuartos destinados para dormir. Esta diferenciación permite conocer

la disponibilidad y uso efectivo del espacio dentro de la vivienda (INEGI, 2020). En este enfoque, **una vivienda se considera en condición de hacinamiento cuando habitan en ella 2.5 o más personas por dormitorio.**

Por ejemplo:

$$7 \text{ personas} / 2 \text{ cuartos dormitorio} = 3.5$$

En este caso, el resultado supera el umbral de 2.5, por lo que SÍ existe hacinamiento.

La diferencia entre ambos enfoques radica en que el uso del número de dormitorios proporciona una estimación más precisa sobre la privacidad, el descanso, la salud y el bienestar de los ocupantes, ya que considera los espacios efectivamente destinados al sueño y no otras áreas del hogar como sala o comedor.

Por lo tanto, para la priorización de la población objetivo del presente programa, se adoptará el criterio de 2.5 o más personas por dormitorio, al considerarse el más adecuado para reflejar las condiciones reales de hacinamiento en los hogares.

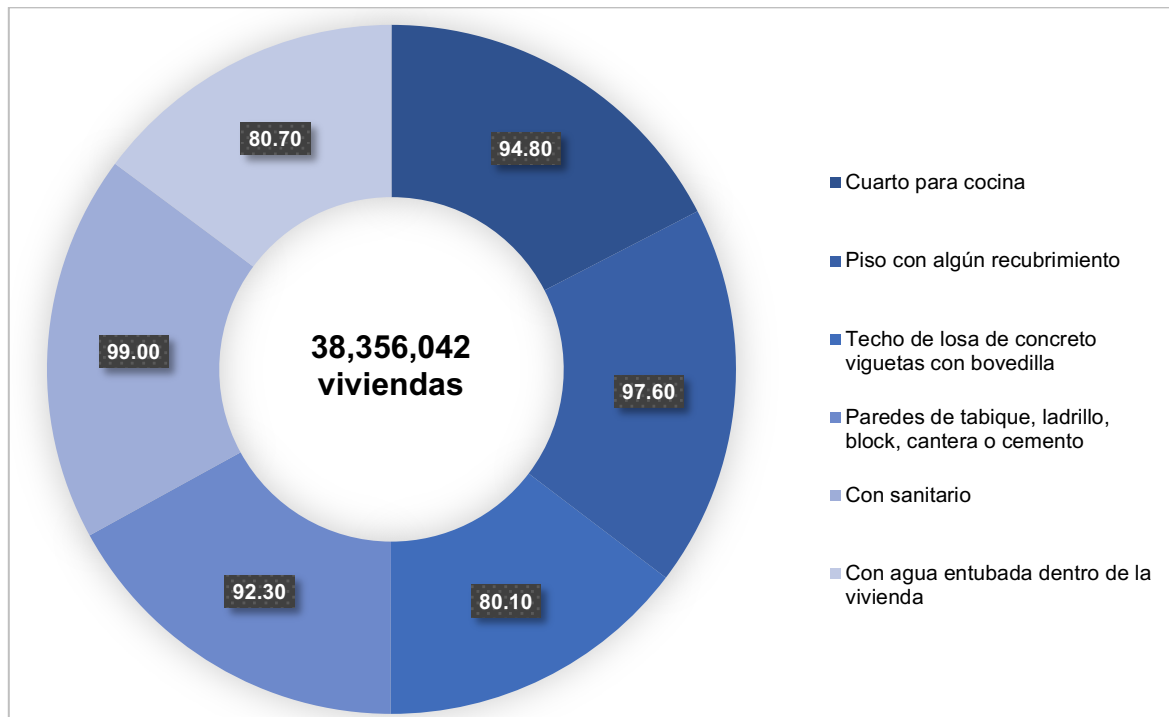
Por otra parte, el Estado mexicano tiene la obligación constitucional de garantizar el cumplimiento del derecho a una vivienda adecuada, y de asegurar que toda persona cuente con un espacio digno donde pueda desarrollar sus actividades cotidianas en condiciones de seguridad, salubridad y bienestar. Este compromiso implica la implementación de medidas integrales que prevengan la carencia de techo, prohíban los desalojos forzosos y erradiquen cualquier forma de discriminación en el acceso a la vivienda, con especial atención a los grupos históricamente vulnerables y marginados (Organización de las Naciones Unidas, 2008).

En este contexto, los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) ofrece un panorama actualizado de las condiciones habitacionales en México (INEGI, 2025b). De un total de 38,356,042 viviendas particulares habitadas, el 94.8% contaba con un espacio destinado a cocina; el 97.6% registró pisos con algún tipo de recubrimiento distinto al suelo de tierra; y el 80.1% disponía de techos contruidos con losa de concreto o viguetas. De igual forma, el 92.3% de las viviendas presentaba muros edificados con materiales duraderos como tabique, ladrillo, block, cantera o cemento; el

99% contaba con sanitario; y el 80.7% disponía de agua entubada al interior de la vivienda (ver gráfica 1).

Estos datos reflejan avances importantes en materia de infraestructura básica, sin embargo, también evidencian brechas persistentes en el acceso universal a condiciones habitacionales adecuadas, especialmente en sectores de bajos ingresos y regiones rurales.

Gráfica 1: Características de las viviendas particulares habitadas en México, 2024



Nota: La gráfica muestra características de las viviendas particulares habitadas en México, 2024. Fuente: DAE a partir de la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), INEGI 2025b (*disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/>*)

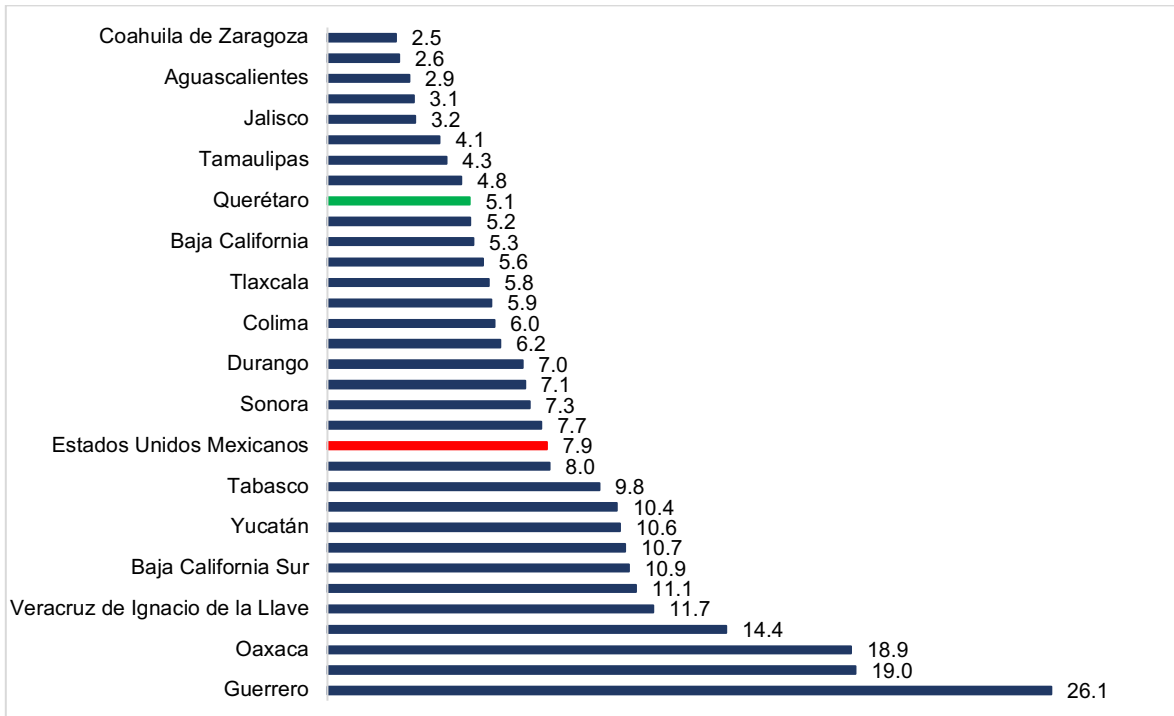
III.II.I. Viviendas con carencia por calidad y espacios en la vivienda a nivel nacional

De acuerdo con datos reportados por el INEGI, en la Medición de Pobreza Multidimensional, a nivel nacional, en el 2024, 7.9% de la población reportó carencia por calidad y espacios en la vivienda, lo cual significa que 10 millones 309 mil 182 personas se encuentran en esta condición.

En el mismo año, las entidades federativas que reportaron mayor porcentaje de dicha carencia fueron: 1) Guerrero (26.1%); 2) Chiapas (19%); 3) Oaxaca (18.9%); 4)

Campeche (14.4%) y 5) Veracruz (11.7%). Por otro lado, los que cuentan con menor porcentaje son: 1) Coahuila de Zaragoza (2.5%); 2) Nuevo León (2.6%); 3) Aguascalientes (2.9%); 4) Zacatecas (3.1%); 5) Jalisco (3.2%); 6) Ciudad de México (4.1%); 7) Tamaulipas (4.3%); 8) Guanajuato (4.8%) y 9) Querétaro (5.1%) (ver gráfica 2).

Gráfica 2: Carencia por calidad y espacios de la vivienda de las entidades federativas de México, 2024.



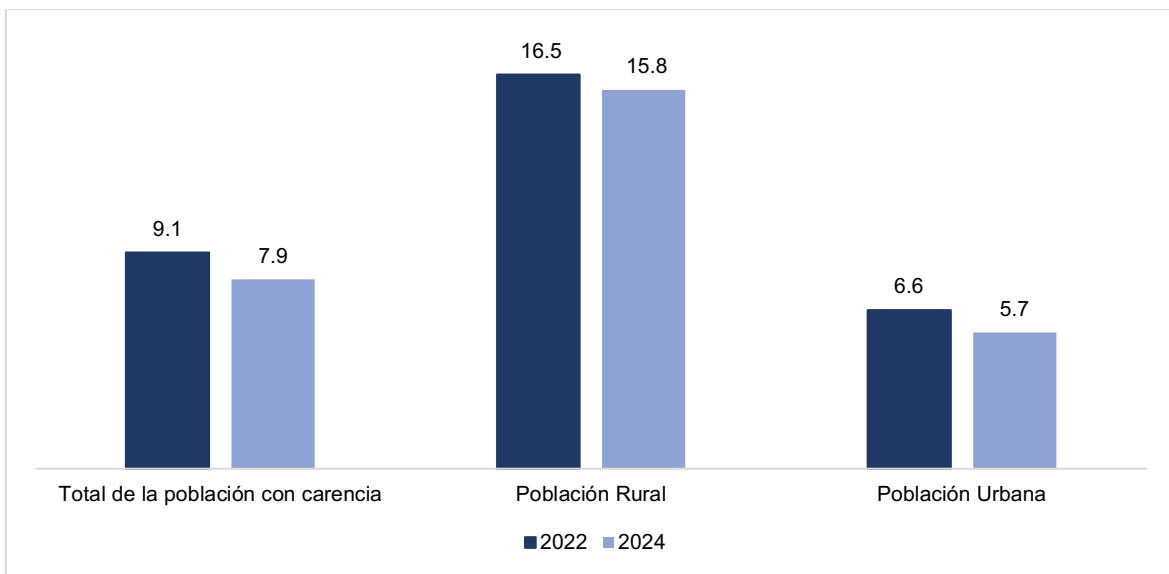
Nota: La gráfica muestra el porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios de la vivienda de las entidades federativas, 2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

A nivel nacional, entre 2022 y 2024 se observó una disminución en la carencia por calidad y espacios de la vivienda, como se muestra en la gráfica 3.

- La población total afectada por esta carencia se redujo 1.1 puntos porcentuales, al pasar de 9.1% a 7.9%. En términos absolutos, esto representa una disminución del 11.62%, equivalente a aproximadamente 1.3 millones de personas menos con dicha carencia.

- En las zonas rurales, la proporción de población en esta situación descendió 0.6 puntos porcentuales, al pasar de 16.5% a 15.8%, lo que equivale a una reducción del 13.89%, es decir, alrededor de 722,501 personas.
- En las zonas urbanas, la reducción fue de 0.9 puntos porcentuales, lo que representa una disminución del 9.85%, equivalente a 634,042 personas.

Gráfica 3: Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda, por ámbito de residencia en México 2022-2024

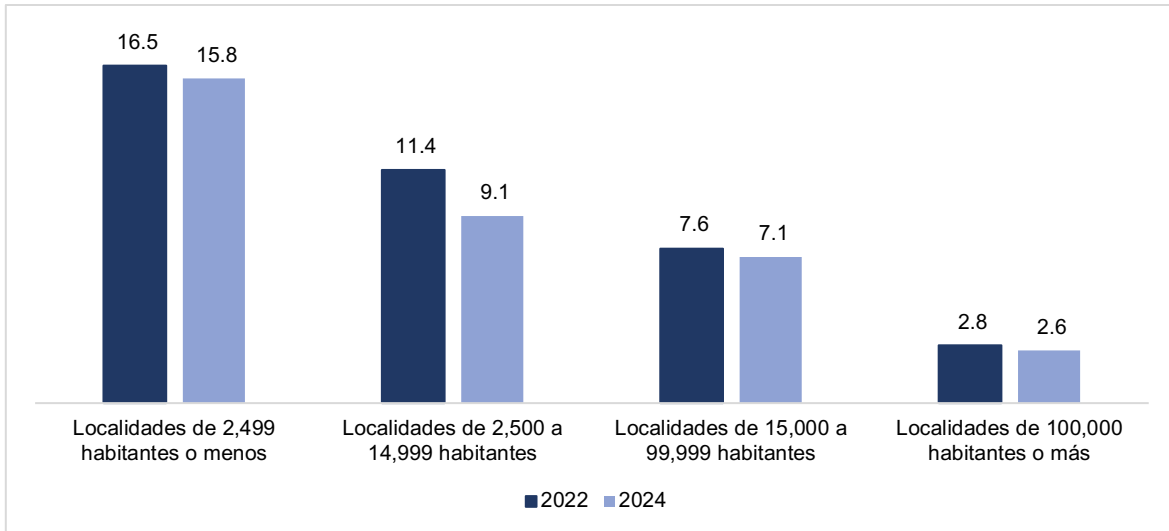


Nota: La gráfica muestra el porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios de la vivienda a nivel nacional, por ámbito de residencia, 2022-2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

No obstante, en las zonas rurales se registra un porcentaje significativamente más alto de personas que enfrentan carencia por calidad y espacios en la vivienda, el cual alcanza el 15.8% de la población rural, equivalente aproximadamente a 4.5 millones de personas. En contraste, en las áreas urbanas esta proporción es considerablemente menor, con solo el 5.7% de la población, alrededor de 5.8 millones de personas en dicha situación.

En relación con la carencia por localidad según el tamaño de la población, se observa que las localidades con menor número de habitantes presentan un mayor porcentaje de población en esta condición. En contraste, las zonas más pobladas registran un porcentaje menor de personas afectadas por esta carencia (ver Gráfica 4).

Gráfica 4 Porcentaje de población con carencia por espacios y calidad de la vivienda por tamaño de localidad según número de habitantes, en México 2022-2024.



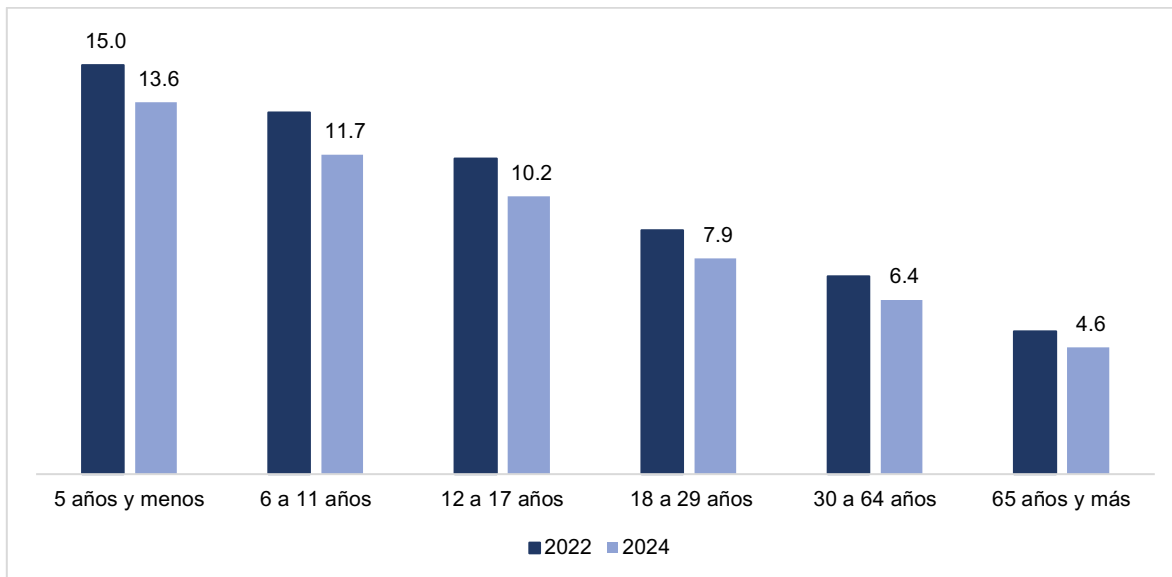
Nota: La gráfica muestra el porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios de la vivienda a nivel nacional, por tamaño de localidad según número de habitantes, 2022-2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

Entre 2022 y 2024 se observó una disminución en la carencia por calidad y espacios en la vivienda en todos los tipos de localidades, según su número de habitantes (ver gráfica 4):

- En las localidades de hasta 2,499 habitantes, la proporción de población con esta carencia se redujo 0.6 puntos porcentuales, al pasar de 16.5% a 15.8%. En términos absolutos, esto representa una disminución del 13.8%, equivalente a 722,501 personas.
- En las localidades de 2,500 a 14,999 habitantes, la carencia disminuyó 2.2 puntos porcentuales, al pasar de 11.4% a 9.1%, lo que equivale a una reducción del 12.8%, es decir, aproximadamente 269,987 personas menos.
- En las localidades de 15,000 a 99,999 habitantes, la disminución fue de 0.4 puntos porcentuales, al pasar de 7.6% a 7.1%, lo que representa una reducción poblacional del 1.2%, equivalente a 17,341 personas.
- Finalmente, en las localidades de 100,000 y más habitantes, la reducción fue de 0.2 puntos porcentuales, al pasar de 2.8% a 2.6%, lo que corresponde a una disminución del 12%, equivalente a 346,744 personas.

Entre 2022 y 2024, la carencia por grupos de edad mostró una tendencia general, lo que refleja una mejora moderada en las condiciones habitacionales a nivel nacional. Sin embargo, la magnitud de la reducción varía según el grupo etario (ver gráfica 5).

Gráfica 5: Porcentaje de población con carencia por espacios y calidad de la vivienda, por grupos poblacionales 2022- 2024.



Nota: La gráfica muestra el porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios de la vivienda a nivel nacional, por grupos poblacionales, 2022-2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

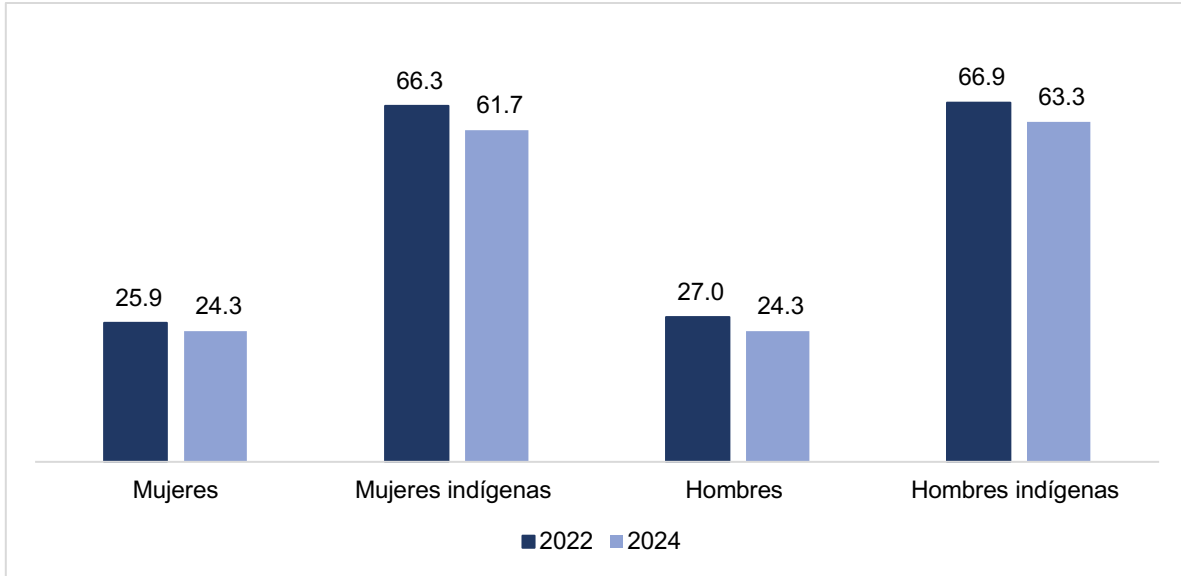
En cuanto al porcentaje de personas con esta carencia por grupos poblacionales entre 2022 y 2024, se observó el siguiente comportamiento:

- Población de cinco años y menos: presentó una disminución de 1.4 puntos porcentuales, al pasar de 15.0% a 13.6%, lo que equivale a una reducción poblacional del 16.7%, equivalente a 253,031 niñas y niños menos en viviendas con carencias de calidad o espacio.
- Población de 6 a 11 años: registró una disminución de 1.5 puntos porcentuales, al pasar de 13.2% a 11.7%. En términos poblacionales, esto representa una reducción del 15.1%, equivalente a 268,213 personas menos en esta condición.
- Población de 12 a 17 años: mostró una disminución de 1.4 puntos porcentuales, al pasar de 11.6% a 10.2%, lo que significa una reducción del 10.1%, equivalente a 159,762 adolescentes menos con esta carencia.

- Población de 18 a 29 años: presentó una disminución de 1.0 punto porcentual, al pasar de 8.9% a 7.9%, equivalente a una reducción del 13.5%, es decir, 291,865 jóvenes menos en viviendas con deficiencias de calidad o espacio.
- Población de 30 a 64 años: registró una disminución de 0.9 puntos porcentuales, al pasar de 7.2% a 6.4%, lo que representa una reducción del 8.9%, equivalente a 352,956 personas menos afectadas por esta carencia.
- Población de 65 años y más: presentó la menor reducción relativa, con 0.6 puntos porcentuales menos, al pasar de 5.2% a 4.6%. En términos poblacionales, esto representa una disminución del 4.7%, equivalente a 30,746 personas adultas mayores menos en situación de carencia por calidad y espacios en la vivienda.

Entre 2022 y 2024, se observó una disminución general en la carencia por calidad y espacios en la vivienda tanto en mujeres como en hombres, así como en la población indígena de ambos sexos. No obstante, las brechas estructurales persisten, especialmente entre la población indígena, donde el porcentaje de población con esta carencia continúan siendo significativamente superiores al promedio nacional (ver gráfica 6).

Gráfica 6: Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda por género, 2022 a 2024.



Nota: La gráfica muestra el porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios de la vivienda a nivel nacional, por género, 2022- 2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

Con relación a la gráfica anterior se analizó el siguiente comportamiento en el periodo 2022 y 2024:

- **Mujeres:** presentaron una disminución de 1.5 puntos porcentuales, al pasar de 25.9% a 24.3%. En términos poblacionales, esto representa una reducción del 4.2%, equivalente a 71,043 mujeres menos en situación de carencia por calidad y espacios en la vivienda.
- **Mujeres indígenas:** registraron una disminución de 4.5 puntos porcentuales, al pasar de 66.3% a 61.7%; sin embargo, en términos poblacionales se observa un incremento del 0.6%, equivalente a 16,518 mujeres indígenas más que habitan viviendas con carencias de calidad o espacio. Esto sugiere que, a pesar de la mejora porcentual, el crecimiento demográfico en este grupo compensó parcialmente los avances logrados.
- **Hombres:** mostraron una reducción de 2.7 puntos porcentuales, al pasar de 27.0% a 24.3%, lo que representa una variación poblacional de -9.7%, equivalente a

159,249 hombres menos en situación de carencia habitacional. Este grupo presenta una mejora más marcada respecto al promedio nacional.

- Hombres indígenas: registraron una disminución de 3.6 puntos porcentuales, al pasar de 66.9% a 63.3%, lo que equivale a una reducción poblacional del 2.9%, es decir, 69,426 personas menos en viviendas con carencias de calidad y espacio. Aun con esta reducción, más de seis de cada diez hombres indígenas continúan viviendo en condiciones habitacionales precarias, reflejo de desigualdades estructurales persistentes.

En este sentido, se considera que una persona presenta carencia de calidad de espacio de vivienda si reside en una vivienda, con al menos unas de las siguientes características (CONEVAL, 2024):

- El material del piso de la vivienda es de tierra;
- El material del techo endeble;
- El material de los muros endeble (de embarro o bajerque, de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálico o asbesto; material de desecho);
- Hacinamiento en la vivienda (más de 2.5 personas por cuarto).

En este punto, es importante recalcar que para el presente diagnóstico **una vivienda se considera en condición de hacinamiento cuando habitan en ella 2.5 o más personas por dormitorio.**

Por otra parte, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), entre 2022 y 2024 se registraron mejoras en las condiciones de los materiales de construcción de las viviendas (ver tabla 2).

- El porcentaje de viviendas cuyas paredes no estaban construidas con materiales resistentes —como tabique, ladrillo, piedra, cantera o cemento— disminuyó 0.8 puntos porcentuales, al pasar de 8.5% a 7.7%. En términos absolutos, esto representa una reducción de 5.5%, lo cual equivale a 171,317 viviendas.
- El porcentaje de viviendas con techos elaborados con materiales frágiles se redujo en 2.1 puntos porcentuales, al pasar de 22.0% a 19.9%, lo que equivale en términos poblacionales a una reducción de 6.3%, lo cual significa que 518,256 viviendas mejoran las condiciones del techo.

- Finalmente, el porcentaje de viviendas con piso de tierra disminuyó 0.2 puntos porcentuales, al pasar de 2.8% a 2.6%, lo que significa que 3% mejora este indicador, equivalente a 29,553 viviendas.

Tabla 2: Viviendas en México con necesidad de mejorar de la calidad de materiales de construcción, 2022-2024.

Tipo de necesidad	Necesidad de paredes de tabique, ladrillo, piedra, cantera, cemento o concreto		Necesidad de techo de losa, concreto o viguetas con bovedilla		Necesidad de piso de cemento o firme		
	Año	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
2022		3,132,642	8.5	8,143,496	22	962,343	2.6
2024		2,961,325	7.7	7,625,240	19.9	932,790	2.4

Nota: La tabla muestra los valores absolutos y relativos de las viviendas en México con necesidad de mejorar la calidad de materiales de construcción, 2022-2024. Fuente: DAE a partir de la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), INEGI 2025b (disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados> y <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>).

Sin embargo, de acuerdo con información de la Pobreza Multidimensional (INEGI, 2025a), referente a los componentes de la carencia por calidad y espacios en la vivienda, se reportó la siguiente información con relación a la población:

- 1.1% de la población, equivalente a 1,481,742 personas que habitaba en viviendas con muros elaborados con materiales endebles, como lámina, cartón o desechos.
- 0.8% de la población, lo cual significa a 984,937 personas que contó con viviendas con techos de material endeble.
- 2.8% de la población (3,660,487 personas) habitaba en viviendas con piso de tierra.

Entre 2022 y 2024, la proporción de personas que habitaban en condiciones de hacinamiento disminuyó 1.05 puntos porcentuales, al pasar de 5.8% a 4.7%, lo que equivale a 1,302,535 personas que dejaron de vivir en dicha situación (INEGI, 2025a).

En este sentido, el porcentaje de viviendas sin cuartos destinados para dormir se redujo en 0.8 puntos porcentuales, al pasar de 6.0% en 2022 a 5.2% en 2022, lo que representa una mejora en 229,804 viviendas (ver tabla 2).

Tabla 2: Número de viviendas con cuartos para dormir, cocinar y dormir, a nivel nacional 2022-2024

Disponibilidad de cuarto	Viviendas sin cuartos para dormir		Viviendas sin cuartos para dormir y cocinar	
	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
2022	2,208,598	6.0	32,788,055	94.3
2024	1,978,794	5.2	34,390,815	94.5

Nota: La tabla muestra los valores absolutos y relativos de las viviendas en México con cuartos para dormir y cocinar, 2022-2024. Fuente: DAE a partir de la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), INEGI 2025b (disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados> y <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>).

Como se muestra en la tabla 2, el porcentaje de viviendas que no contaban con espacios separados para cocinar y dormir aumentó en 0.2 puntos porcentuales durante el mismo periodo, al pasar de 94.3% a 94.5%. En términos absolutos, esto significó un incremento de 1,602,760 viviendas con esta condición.

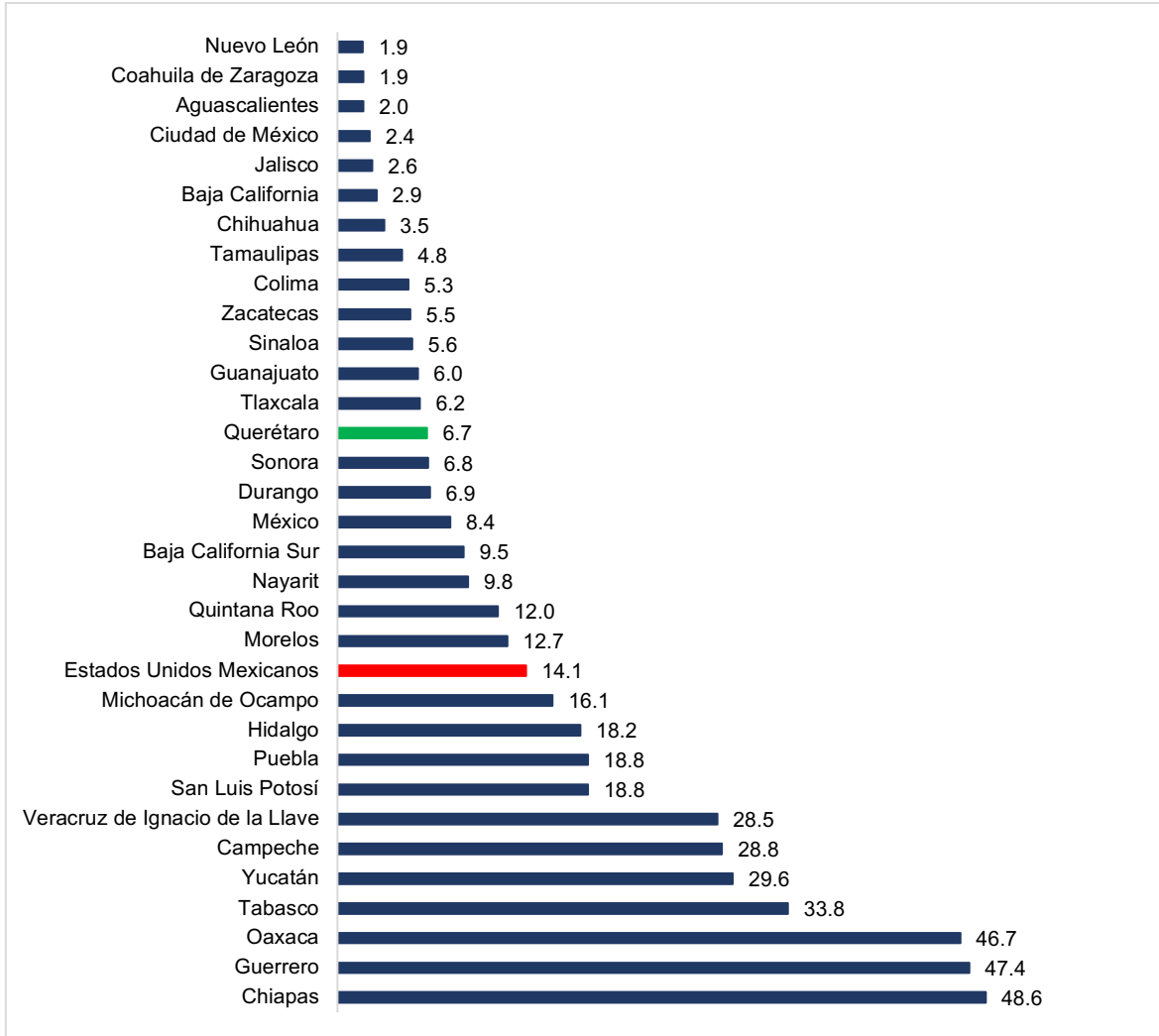
III.II.II. Viviendas con carencia por acceso a servicios en la vivienda

De acuerdo con datos reportados por el INEGI, del informe de Pobreza Multidimensional 2024, el 14.1% de la población nacional, equivalente a 18.4 millones de personas, presentaba carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, condición que incide directamente en la salud y el bienestar de los hogares (INEGI, 2025a).

Cabe señalar que, en el mismo año, las entidades federativas que reportaron mayor porcentaje de dicha carencia fueron: Chiapas (48.6%); Guerrero (47.4%); Oaxaca (46.7%); Tabasco (33.8%) y Yucatán (29.6%). Por otro lado, los que cuentan con menor porcentaje son: Nuevo León (1.9%); Coahuila (1.9%); Aguascalientes (2.0%); Ciudad de México (2.4%) y Jalisco (2.6%).

En este contexto, el Estado de Querétaro se ubicó en la posición 14 a nivel nacional entre las entidades con menor porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, lo que refleja un desempeño intermedio en comparación con el resto del país (ver gráfica 7).

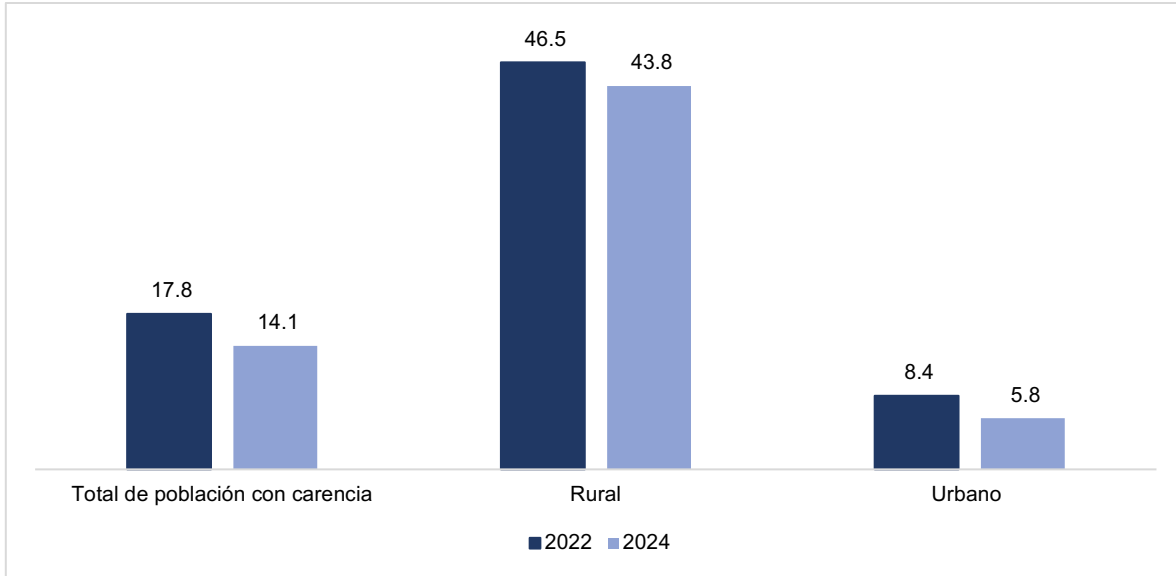
Gráfica 7: Porcentaje de población con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda, por entidad federativa, 2024.



Nota: La gráfica muestra el porcentaje de la población con carencia por acceso a servicios básicos por entidad federativa, 2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

En la siguiente gráfica se puede observar una mejoría en la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda entre 2022 y 2024. En términos generales, la población con esta carencia se redujo en 3.7 puntos porcentuales, al pasar de 17.8% a 14.1%. En términos poblacionales representa una reducción de 19.8%, equivalente aproximadamente 4.5 millones de personas menos en esta condición (INEGI, 2025a).

Gráfica 8: Población con carencia por acceso a los servicios básicos y por ámbito de residencia a nivel nacional 2022-2024.

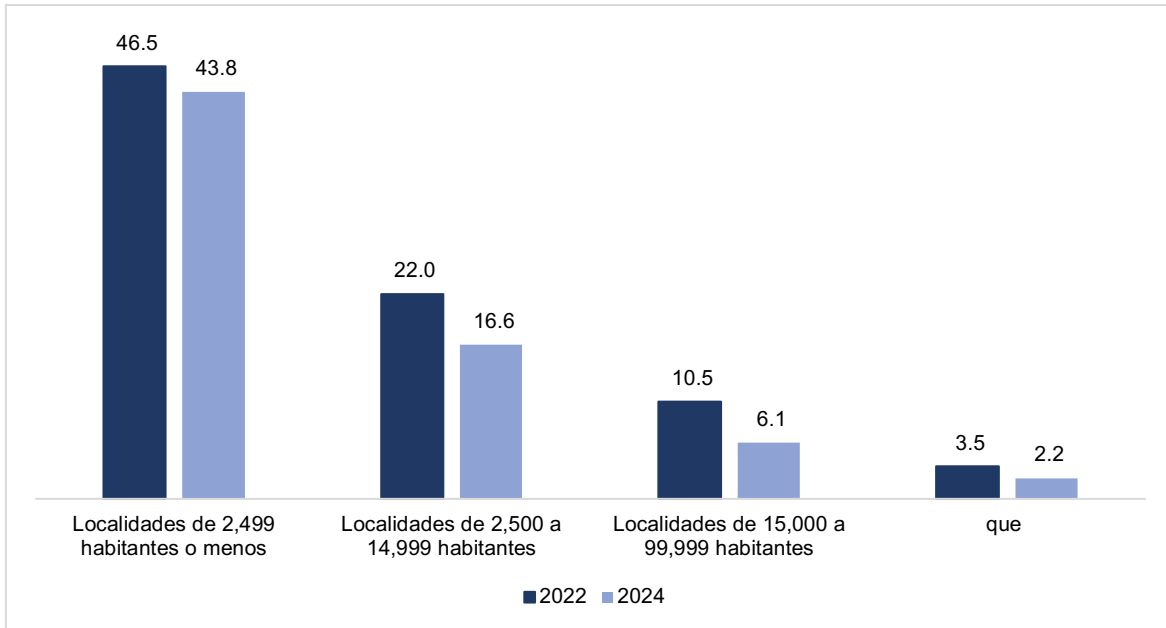


Nota: La gráfica muestra el porcentaje de la población con carencia por acceso a servicios básicos a nivel nacional, por ámbito de residencia, 2022- 2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

De acuerdo con la clasificación por ámbito de residencia, en el mismo periodo, la población rural registró una disminución de 2.7 puntos porcentuales, al pasar de 46.5% a 43.8%, equivalente a 2,304,182 personas que dejaron de presentar esta carencia. Por su parte, en las zonas urbanas la reducción fue de 2.6 puntos porcentuales, al pasar de 8.4% a 5.8%, lo que representa que 2,235,536 personas mejoraron su acceso a los servicios básicos en la vivienda.

Por otro lado, las localidades con más de 100,000 habitantes registran un menor porcentaje de población con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda. Esta tendencia se puede observar en la siguiente gráfica:

Gráfica 9. Porcentaje de población con carencia por acceso a servicios básicos por localidad según el número de habitantes, 2022-2024



Nota: La gráfica muestra el porcentaje de la población con carencia por acceso a servicios básicos a nivel nacional, por localidad según número de habitantes, 2022- 2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

Como se observa en la gráfica, durante el periodo 2022-2024, el comportamiento de la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, según el tamaño de localidad, mostró una tendencia general a la disminución en todos los estratos poblacionales:

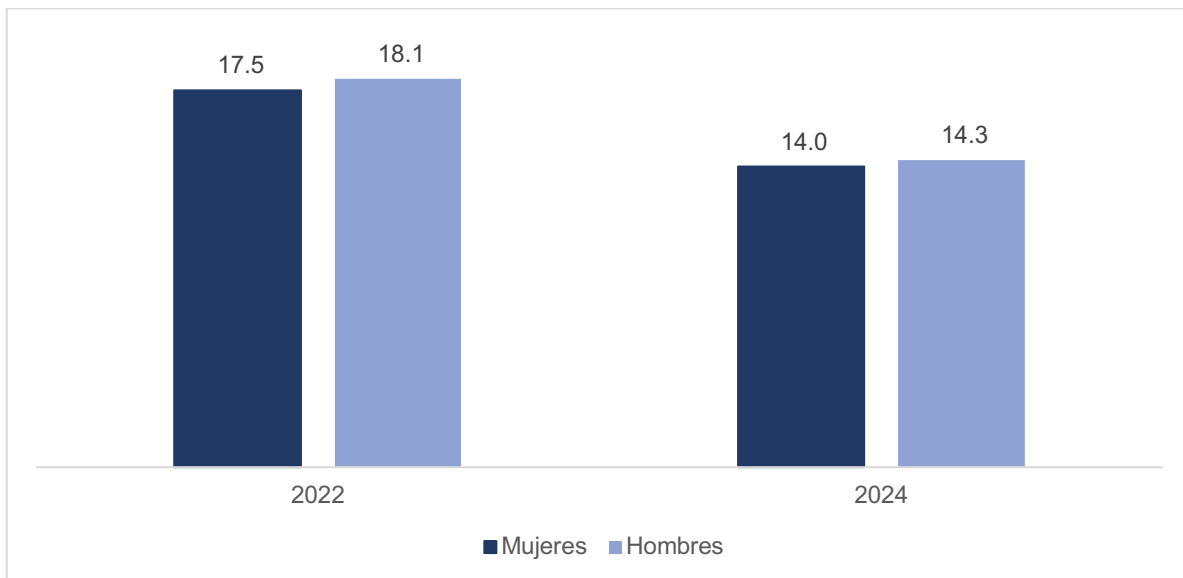
- En las localidades de hasta 2,499 habitantes, la carencia se redujo 2.7 puntos porcentuales, al pasar de 46.5% a 43.8%. En términos absolutos, esto representa una disminución del 15.6%, equivalente a 2,304,182 personas menos en esta condición.
- En las localidades de 2,500 a 14,999 habitantes, la reducción fue de 5.4 puntos porcentuales, al pasar de 22.0% a 16.6%. En términos poblacionales, esto equivale a una disminución del 18.1%, es decir, 741,857 personas dejaron de presentar dicha carencia.
- En las localidades de 15,000 a 99,999 habitantes, la carencia disminuyó 4.4 puntos porcentuales, de 10.5% a 6.1%, lo que representa una reducción del 39.3% en

términos poblacionales, equivalente a 783,086 personas que mejoraron su acceso a los servicios básicos.

- Finalmente, en las localidades con 100,000 habitantes o más, la carencia se redujo 1.3 puntos porcentuales, al pasar de 3.5% a 2.2%, lo que implica una disminución del 34% en términos poblacionales, equivalente a 710,593 personas menos en esta situación.

En 2024, el 14% de las mujeres presentaban carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda. En el caso de los hombres, esta proporción fue ligeramente superior, y alcanzó el 14.3 %.

Gráfica 10: Población con carencia por acceso a los servicios básicos, por género a nivel nacional 2022-2024.



Nota: La gráfica muestra el porcentaje de la población con carencia por acceso a servicios básicos a nivel nacional, por género, 2022- 2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

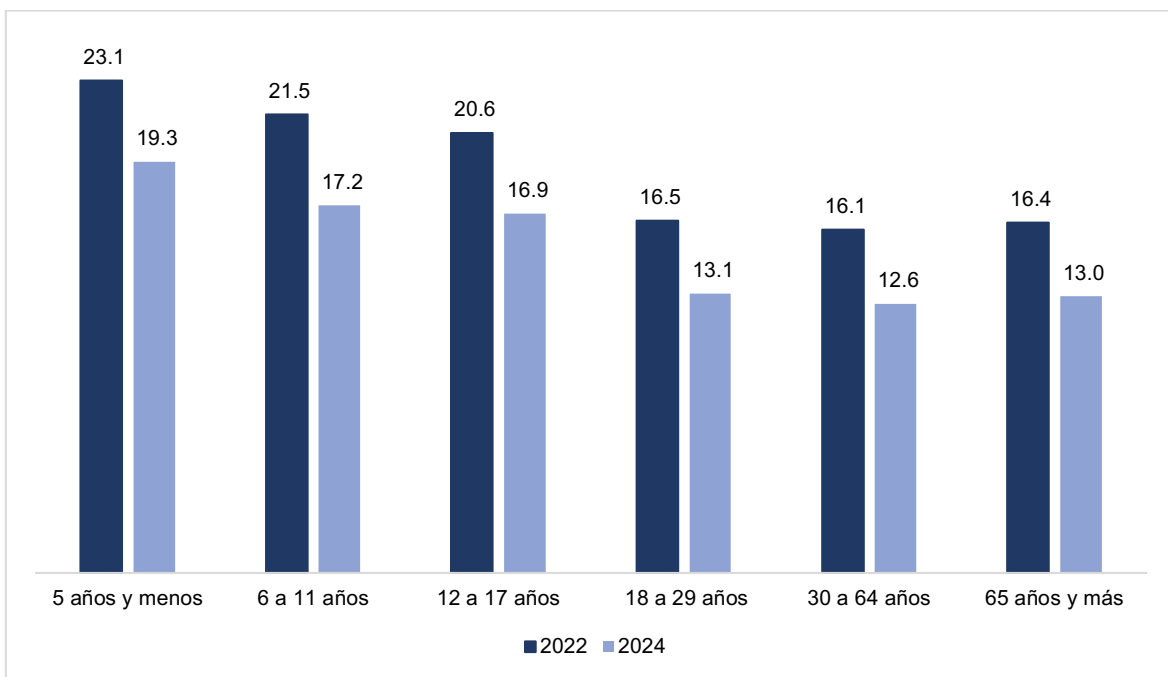
En la gráfica anterior, entre 2022 y 2024 se observó una reducción significativa en ambos grupos poblacionales.

- En el caso de las mujeres, la proporción de población con esta carencia disminuyó 3.6 puntos porcentuales, al pasar de 17.5% a 14.0%, lo que representa una reducción del 19.3% en términos poblacionales, equivalente a 2,277,204 mujeres menos en esta condición.

- Por su parte, la población masculina presentó una disminución de 3.8 puntos porcentuales, de 18.1% a 14.3%, equivalente a una reducción del 20.2% en términos poblacionales, es decir, 2,262,514 hombres menos con esta carencia.

En conjunto, los datos que se muestran en la gráfica 11, reflejan que la reducción de la carencia por acceso a los servicios básicos benefició a todos los grupos de edad, con mayores avances entre la población infantil y juvenil.

Gráfica 11: Porcentaje de población con carencia por acceso a servicios básicos, por grupos poblacionales, 2022-2024



Nota: La gráfica muestra el porcentaje de la población con carencia por acceso a servicios básicos a nivel nacional, por grupos poblacionales, 2022- 2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

En relación con la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda según grupo de edad, entre 2022 y 2024 se registraron mejoras significativas en todos los rangos de edad, los cuales reflejan un avance (ver gráfica 11):

- En el grupo de 5 años y menos, la carencia disminuyó 3.8 puntos porcentuales, al pasar de 23.1% a 19.3%, lo que representa una reducción del 23.5% en términos poblacionales, equivalente a 550,672 niñas y niños menos en esta condición.

- Entre la población de 6 a 11 años, la proporción se redujo 4.3 puntos porcentuales, de 21.5% a 17.2%, es decir, una disminución del 22.9%, equivalente a 662,401 personas menos con esta carencia.
- En el grupo de 12 a 17 años, la carencia descendió 3.8 puntos porcentuales, al pasar de 20.6% a 16.9%, lo que implica una reducción del 16.6%, equivalente a 465,916 adolescentes que mejoraron su acceso a los servicios básicos.
- En la población de 18 a 29 años, la proporción se redujo 3.4 puntos porcentuales, de 16.5% a 13.1%, lo que representa una disminución del 22.5%, equivalente a 895,202 personas menos en esta condición.
- En el grupo de 30 a 64 años, la carencia disminuyó 3.5 puntos porcentuales, al pasar de 16.1% a 12.6%, equivalente a una reducción del 18.6%, es decir, 1,649,680 personas menos con esta carencia.
- Finalmente, entre la población de 65 años y más, la carencia se redujo 3.4 puntos porcentuales, de 16.4% a 13.0%, lo que representa una disminución del 15.3%, equivalente a 315,847 personas menos en esta situación.

La disponibilidad de servicios básicos en la vivienda constituye un elemento esencial para garantizar condiciones adecuadas de salud, bienestar y desarrollo cotidiano de la población. De acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), una persona se considera con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda cuando el hogar en el que habita cumple al menos una de las siguientes condiciones (CONAVI, 2020):

- El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo o pipa, o bien, el agua entubada es adquirida mediante acarreo desde otra vivienda, llave pública o hidrante.
- No se cuenta con servicio de drenaje o el desagüe está conectado a tuberías que desembocan en ríos, lagos, mares, barrancas o grietas.
- No se dispone de energía eléctrica.
- El combustible utilizado para cocinar o calentar alimentos es leña o carbón sin chimenea.

En este sentido, la ENIGH reportó en 2024 información sobre los componentes que integran la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda. En cuanto a la

disponibilidad de agua, se reportó que el 80.7% de las viviendas contaba con agua entubada al interior de la vivienda, mientras que el 3.3% no disponía de este servicio dentro del hogar (INEGI, 2025b) (ver tabla 3).

Tabla 3: Porcentaje de viviendas con disponibilidad de agua en la vivienda, a nivel nacional 2018-2022

Disponibilidad de agua	Agua entubada dentro de la vivienda		Agua entubada solo en el patio o terreno		Sin disponibilidad de agua en la vivienda	
	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
2022	28,561,859	77.3	5,860,490	15.9	2,546,522	6.9
2024	30,938,668	80.7	6,170,491	16.1	1,246,883	3.3

Nota: La tabla muestra los valores absolutos y relativos de las viviendas en México con disponibilidad de agua, 2022-2024. Fuente: DAE a partir de la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), INEGI 2025b (disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados> y <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>).

En cuanto a la disponibilidad de agua entubada, entre 2022 y 2024 se registraron mejoras significativas en las condiciones de acceso al servicio.

- El porcentaje de viviendas con agua entubada dentro de la vivienda aumentó de 77.3% a 80.7%, lo que representa un incremento de 3.4 puntos porcentuales. En términos poblacionales un aumento de 8.3%, equivalente a 2,376,809 viviendas adicionales con este servicio.
- En las viviendas con agua entubada únicamente en el patio o terreno, la proporción pasó de 15.9% a 16.1%, con una ligera variación de 0.2 puntos porcentuales y un aumento del 5.3% en términos absolutos, equivalente a 310,001 viviendas más en esta condición.
- En contraste, las viviendas sin disponibilidad de agua entubada registraron una reducción considerable, al pasar de 6.9% a 3.3%, lo que representa una disminución de 3.6 puntos porcentuales. En términos poblacionales representa una reducción de 51%, equivalente a 1,299,639 viviendas menos sin acceso a agua.

En lo que respecta a la disponibilidad de servicio sanitario en las viviendas, la ENIGH reportó que, en el año 2024, únicamente el 1.0% de las viviendas presentaba necesidad de contar con un sanitario, mientras que el 4.9% disponía de un servicio sanitario no exclusivo y el 24.8% contaba con descarga directa en el sanitario (ver tabla 4).

Tabla 4: Porcentaje de viviendas según la admisión de sanitario, 2022-2024

Admisión de servicio sanitario	Necesidad de disponer de un sanitario		Necesidad de disponer de un sanitario exclusivo		Necesidad de contar con descarga directa en el sanitario	
	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
2022	547,489	1.5	2,202,878	6.0	8,211,524	22.5
2024	379,080	1.0	1,855,628	4.9	9,432,726	24.8

Nota: La tabla muestra los valores absolutos y relativos de las viviendas en México según la admisión de sanitario, 2022-2024. Fuente: DAE a partir de la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), INEGI 2025b (disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados> y <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>).

Con relación a la tabla anterior, el comportamiento de admisión de servicio de sanitario de 2022 y 2024, reportó el siguiente comportamiento:

- En el componente de disponibilidad de servicio sanitario, la proporción de viviendas que necesitaban disponer de un sanitario disminuyó 0.5 puntos porcentuales, al pasar de 1.5% a 1.0%, lo que representa una reducción del 30.8%, equivalente a 168,409 viviendas que mejoraron sus condiciones sanitarias.
- La proporción de viviendas con necesidad de contar con un sanitario exclusivo se redujo 1.1 puntos porcentuales, al pasar de 6.0% a 4.9%, lo que implica una disminución del 15.8%, equivalente a 347,250 viviendas que ahora disponen de un servicio sanitario de uso exclusivo.
- Por otro lado, el porcentaje de viviendas que no cuentan con descarga directa en el sanitario aumentó 2.3 puntos porcentuales, al pasar de 22.5% en 2022 a 24.8% en 2024, lo que equivale a un incremento del 14.9% en términos relativos, es decir, 1,221,202 viviendas adicionales.

De acuerdo con el tipo de conexión de drenaje en las viviendas, se puede observar en la tabla que 79% cuentan con una red pública y solo 1.2% no tienen una conexión de drenaje (ver tabla 5):

Tabla 5: Porcentaje de viviendas según tipo de conexión de drenaje, 2022-2024

Tipo de Conexión de drenaje	Red pública		Fosa séptica o tanque séptico		Sin conexión de drenaje	
	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
2022	28,924,794	78.2	6,351,570	17.2	453,205	1.2
2024	30,297,881	79.0	6,387,380	16.7	473,802	1.2

Nota: La tabla muestra los valores absolutos y relativos de las viviendas en México según tipo de conexión de drenaje, 2022-2024. Fuente: DAE a partir de la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), INEGI 2025b (disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados> y <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>).

Como se observa en la tabla anterior, las viviendas, de acuerdo con el tipo de conexión de drenaje, presentaron el siguiente comportamiento entre 2022 y 2024:

- Las viviendas conectadas a la red pública de drenaje, aumentó 0.8 puntos porcentuales, al pasar de 78.2% en 2022 a 79.0% en 2024, lo que representa un incremento del 4.7% en términos poblacionales, equivalente a 1,373,087 viviendas adicionales con conexión a este servicio.
- Por otro lado, las viviendas que disponen de fosa séptica o tanque séptico mostraron una ligera disminución de 0.5 puntos porcentuales, al pasar de 17.2% a 16.7%, lo que equivale a una reducción del 0.6% en términos poblacionales, es decir, 31,810 viviendas menos en esta condición.
- Finalmente, las viviendas sin conexión a drenaje mantuvieron prácticamente la misma proporción, con 1.2% en ambos años, aunque en términos absolutos se observó un incremento de 4.5%, equivalente a 20,597 viviendas más sin acceso a este servicio.

Por otra parte, el combustible más utilizado para cocinar en las viviendas es el gas, ya sea de tanque, natural o por tubería. Su uso registró un aumento de 1.9 puntos porcentuales entre 2022 y 2024, al pasar de 84.6% a 84.6%. En términos poblacionales, esto representó un incremento de 6.13%, equivalente a 1,918,601 viviendas que emplean este tipo de energía para cocinar (ver tabla 6).

Tabla 6: Porcentaje de viviendas según tipo de combustible utilizado para cocinar, 2022-2024.

Combustible más utilizado para cocinar	Leña o carbón		Gas de tanque natural o de tubería	
	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
2022	4,989,674	13.5	31,288,238	84.6
2024	4,302,278	11.2	33,206,839	86.6

Nota: La tabla muestra los valores absolutos y relativos de las viviendas en México según tipo de combustible utilizado para cocinar, 2022-2024. Fuente: DAE a partir de la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), INEGI 2025b (disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados> y <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>).

Por otra parte, en el mismo periodo se registró una disminución de 2.3 puntos porcentuales, al pasar de 13.5% a 11.2%. En términos absolutos, esta reducción equivale 13.77%, equivalente 687,396 viviendas menos que emplean este tipo de combustible.

No obstante, en 2024 se reportó que, del total de viviendas que utilizan leña o carbón para cocinar, únicamente el 25.3% cuenta con ductos o chimeneas para la evacuación del humo. En contraste, el 74.7% restante carece de esta infraestructura, lo que expone a sus habitantes a riesgos significativos para la salud derivados de la inhalación de humo en espacios cerrados (INEGI, 2025b).

Ante este panorama, resulta prioritario implementar campañas informativas orientadas a concientizar sobre los efectos nocivos del uso de leña o carbón sin una ventilación adecuada. Diversos estudios señalan que la exposición prolongada al humo en interiores puede desencadenar enfermedades respiratorias, siendo las mujeres y los niños los grupos más vulnerables (OMS, Directrices de la OMS sobre la vivienda y la salud, 2018).

III.III. Panorama del Estado de Querétaro

A nivel estatal, el porcentaje de población en situación de pobreza registró una reducción de 5.4 puntos porcentuales, al pasar de 21.7% a 16.3%. En términos poblacionales, esta variación representa una disminución de 22.87%, equivalente a pasar de 536,797 a 414,001 personas, es decir, 122,796 personas dejaron de encontrarse en esta condición. Esta posición representa una mejora de cuatro lugares en comparación con el año 2020, cuando se ubicó en el lugar 11 (INEGI, 2025a).

El porcentaje de población en situación de pobreza extrema disminuyó 0.6 puntos porcentuales, al pasar de 1.7% a 1.1%. En términos poblacionales, esta reducción equivale a 34%, lo que representa que 14,256 personas dejaron de encontrarse en esta condición.

Por otro lado, el porcentaje de la población vulnerable por ingresos disminuyó 2.8 puntos porcentuales, al pasar de 7.5% a 4.8%. En términos poblacionales representa una disminución de 35.01%, al pasar de 186,448 personas a 121,167 personas. Querétaro se ubica en la posición 11 a nivel nacional, con un ascenso de siete posiciones respecto de la medición anterior (INEGI, 2025a).

El porcentaje de la población clasificada como no pobre y no vulnerable reportó un incremento de 9.8 puntos porcentuales, al pasar de 34.4% a 44.2%. Lo cual representa un aumento de 31.53% en términos poblacionales, al pasar de 851,671 personas a 1,120,272 personas. La entidad se ubica en la posición número 19 con un mayor número de personas que no están en condición de pobreza o vulnerabilidad.

Estos datos permiten realizar un análisis integral del comportamiento de los indicadores de pobreza en la entidad. En este contexto, se identificó que el 5.1% de la población presentaba carencia por calidad y espacios en la vivienda, mientras que el 6.7% enfrentaba carencia por acceso a los servicios básicos en el hogar en el estado de Querétaro (INEGI, 2025a).

III.III. I. Carencia por calidad y espacio en la vivienda en el Estado de Querétaro

El porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda aumentó en 0.1 punto porcentual, pasó de 5.0% en 2022 a 5.1% en 2024. El estado ocupa la posición 9° con menor población con dicha carencia.

En 2024, los municipios del Estado de Querétaro registraron variaciones significativas en la proporción de población que presentó esta condición. Los mayores porcentajes se observaron en Pinal de Amoles (17.5%), Colón (16.2%), Arroyo Seco (15.7%) y Tequisquiapan (11.2%). En contraste, con los municipios que reportaron menor porcentaje fueron San Juan del Río (1.6%), Corregidora (3%), Huimilpan (3.6%) y Querétaro (4.1) (ver tabla 7).

Tabla 7: Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda de los municipios del Estado de Querétaro, 2022-2024.

Municipio	2022		2024		Variación porcentual	Variación poblacional	Personas
	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos			
Amealco de Bonfil	6,834	8.0	5,185	9.3	1.4	-24.1	-1,649
Pinal de Amoles	4,081	8.1	4,731	17.5	9.4	15.9	650
Arroyo Seco	-	-	891	15.7	-	-	-
Cadereyta de Montes	3,318	3.9	5,623	10.5	6.6	69.5	2,305
Colón	8,621	14.2	6,103	16.2	2.0	-29.2	-2,518
Corregidora	7,945	3.6	5,505	3.0	-0.5	-30.7	-2,440
Ezequiel Montes	2,134	11.4	7,398	10.1	-1.3	246.7	5,264
Huimilpan	1,595	3.9	1,036	3.6	-0.3	-35.0	-559
Jalpan de Serra	972	8.2	2,012	12.5	4.3	107.0	1,040
Landa de Matamoros	-	-	2,420	10.0	-	-	-
El Marqués	12,415	5.5	13,336	4.8	-0.6	7.4	921
Pedro Escobedo	10,282	7.1	7,760	5.5	-1.5	-24.5	-2,522
Peñamiller	4,395	16.7	916	5.5	-11.2	-79.2	-3,479
Querétaro	36,695	3.6	45,909	4.1	0.4	25.1	9,214
San Joaquín	-	-	146	0.7	-	-	-
San Juan del Río	11,476	3.3	4,815	1.6	-1.7	-58.0	-6,661
Tequisquiapan	9,123	8.4	12,556	11.2	2.8	37.6	3,433
Tolimán	3,456	40.5	3,774	10.7	-29.8	9.2	318
Total	123,342	5.0	130,116	5.1	6,774	5.5	6,774

Nota: La tabla muestra los valores absolutos y relativos de la población con carencia por calidad y espacios de la vivienda de los municipios del Estado de Querétaro, 2022- 2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

*Los datos de las personas con el indicador "-" no están disponibles debido a que, al aplicar las metodologías de estimación, no se alcanzó la precisión estadística mínima requerida para su publicación. Esta limitación se debe principalmente al tamaño de la muestra utilizada por el INEGI, que resulta insuficiente para generar un indicador confiable.

Con base en la información derivada de los datos de Pobreza Multidimensional, durante el periodo 2022–2024 se identificó que los municipios que presentaron disminuciones significativas en el porcentaje de población con carencia por calidad y espacios en la vivienda (ver tabla 7):

- Tolimán contó con una reducción de 29.8 puntos porcentuales, al pasar de 40.5% a 10.5%, lo cual en términos poblacionales equivale a 318 personas menos.
- Peñamiller disminuyó 11.2 puntos porcentuales, al pasar 16.7% a 5.5%, lo cual equivale en términos absolutos 3,479 personas que ya no se encuentran en esta condición.

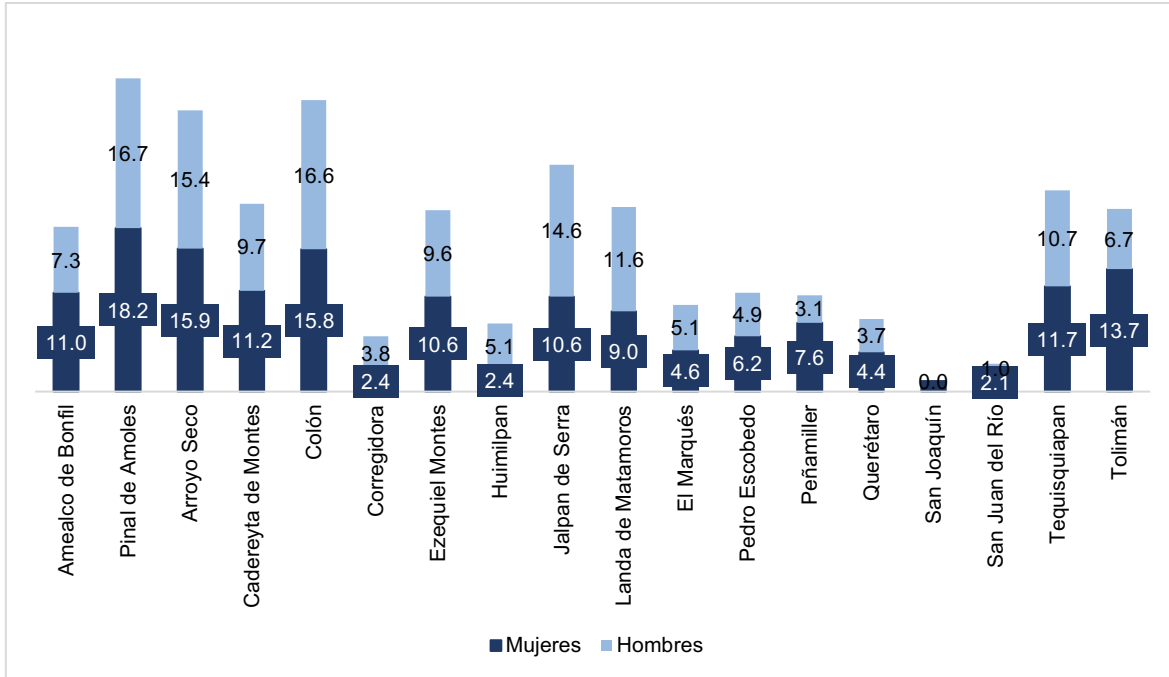
Por otro lado, los municipios que registraron un aumento en el porcentaje de población con esta carencia fueron:

- Pinal de Amoles que, registró un aumento de 9.4 puntos porcentuales, al pasar de 8.1% a 17.5%, lo cual significa en términos poblacionales un incremento de 650 personas.
- Cadereyta de Montes aumentó 6.6 puntos porcentuales, al pasar de 3.9% a 10.5%, lo cual equivale a 2,305 personas más en esta condición.

En relación con la distribución por género, se observó que la carencia afectó en mayor proporción a la población femenina. En 2024, el 5.43% (72,568 personas) de las mujeres presentó esta carencia, mientras que en los hombres la proporción alcanzó 4.79% (57,548 personas), lo que evidencia una brecha de género desfavorable para la población femenina.

Como se puede observar en la gráfica, los municipios con los mayores porcentajes de hombres que presentaron esta carencia fueron Pinal de Amoles 16.7%, Colón (16.6%) y Arroyo Seco (15.4%), los cuales concentraron los niveles más elevados en el estado. Asimismo, destacaron Jalpan de Serra (14.6%), Landa de Matamoros (11.6%), Tequisquiapan (10.7%), Cadereyta de Montes (9.7%) y Ezequiel Montes (9.6%), municipios que también se ubicaron por encima del promedio estatal.

Gráfica 12: Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda de los municipios, por género del Estado de Querétaro, 2024.



Nota: La gráfica muestra el porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios de la vivienda de los municipios del Estado de Querétaro, por género, 2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

Entre la población femenina, los municipios con mayor proporción de carencia fueron Pinal de Amoles (18.2%), Tequisquiapan (11.7%), Arroyo Seco (15.9%), Colón (15.8%) y Tolimán (13.7%), que registraron los valores más altos del estado. También sobresalieron Cadereyta de Montes (11.2%), Amealco de Bonfil (11.0%), Ezequiel Montes (10.6%), Jalpan de Serra (10.6%) y Landa de Matamoros (9.0%), municipios donde la proporción de mujeres con esta condición supera el promedio estatal y refleja mayores niveles de vulnerabilidad.

De acuerdo con los datos reportado por INEGI en el informe de Pobreza Multidimensional, durante el periodo 2022 a 2024, se observó una disminución significativa en el porcentaje de población femenina con carencia por calidad y espacios en la vivienda en los siguientes municipios (ver tabla 8):

- Tolimán, que pasó de 39.6 % a 13.7 %, una reducción de 25.9 puntos porcentuales;
- Peñamiller, de 16 % a 7.6 % (-8.3 puntos porcentuales);

- Ezequiel Montes, de 13% a 10.6 % (-2.4 puntos porcentuales);

En contraste, los municipios donde la población femenina con esta carencia presentó incrementos fueron:

- Pinal de Amoles pasó de 7.7% a 16.7% (10.5 puntos porcentuales); y
- Cadereyta de Montes, al pasar de 4% a 11.2% (7.2 puntos porcentuales).

Tabla 8: Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda de los municipios del Estado de Querétaro, 2022-2024.

Municipio	2022		2024		Variación porcentual	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Amealco de Bonfil	7.6	8.4	11.0	7.3	3.4	-0.2
Pinal de Amoles	7.7	8.7	18.2	16.7	10.5	8.9
Arroyo Seco	-	-	15.9	15.4	-	-
Cadereyta de Montes	4.0	3.8	11.2	9.7	7.2	5.7
Colón	16.4	11.9	15.8	16.6	-0.6	0.2
Corregidora	3.8	3.4	2.4	3.8	-1.4	-
Ezequiel Montes	13.0	9.8	10.6	9.6	-2.4	-3.4
Huimilpan	3.8	4.1	2.4	5.1	-1.3	1.3
Jalpan de Serra	10.4	6.2	10.6	14.6	0.2	4.2
Landa de Matamoros	-	-	9.0	11.6	-	-
El Marqués	5.1	5.9	4.6	5.1	-0.5	-
Pedro Escobedo	6.0	8.3	6.2	4.9	0.2	-1.1
Peñamiller	16.0	17.4	7.6	3.1	-8.3	-12.8
Querétaro	3.3	4.0	4.4	3.7	1.1	0.4
San Joaquín	-	-	1.2	-	-	-
San Juan del Río	2.9	3.7	2.1	1.0	-0.8	-1.9
Tequisquiapan	8.5	8.4	11.7	10.7	3.2	2.2
Tolimán	39.6	41.9	13.7	6.7	-25.9	-32.9
Total	4.8	5.2	5.3	4.8	0.5	0.0

Nota: La tabla muestra los valores relativos y absolutos de la población con carencia por calidad y espacios de la vivienda de los municipios del Estado de Querétaro, por género, 2022- 2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

*Los datos de las personas con el indicador "-" no están disponibles debido a que, al aplicar las metodologías de estimación, no se alcanzó la precisión estadística mínima requerida para su publicación. Esta limitación se debe principalmente al tamaño de la muestra utilizada por el INEGI, que resulta insuficiente para generar un indicador confiable.

En el mismo periodo con respecto a la población masculina, los municipios que reportaron disminuciones en el porcentaje de población con dicha carencia fueron:

- Tolimán, al pasar 41.9% a 6.7% (-32.9 puntos porcentuales);
- Peñamiller, de 17.4% a 3.1% (-12.8 puntos porcentuales); y
- Ezequiel Montes, pasó de 9.8% a 9.6% (3.4 puntos porcentuales).

Con relación a la información reportada por grupos poblacionales de dicha carencia, se identifica que 2.2% de niñas, niños y adolescentes (equivalentes a 57,029 personas) presentan esta carencia. En el caso de la población joven, 8.1% (27,261 personas) se encuentra en esta situación. Entre la población adulta, 3.7% (37,774 personas) enfrenta esta condición, mientras que en la población adulta mayor es de 2.5% (8,052 personas) (ver tabla 9).

Tabla 9: Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda de los municipios del Estado de Querétaro, por grupo poblacional 2024.

Municipio	Niñas y niños y adolescentes		Jóvenes		Adultos		Adultos mayores	
	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos
Amealco de Bonfil	3.9	2,140	8.9	860	7.3	1,425	8.0	760
Pinal de Amoles	8.4	2,275	14.5	681	18.3	1,478	7.6	297
Arroyo Seco	5.7	324	16.7	162	10.7	243	22.2	162
Cadereyta de Montes	4.7	2,512	11.2	1,113	8.0	1,711	6.8	287
Colón	6.1	2,312	16.3	1,286	16.9	2,305	5.8	200
Corregidora	1.2	2,239	4.9	1,899	1.7	1,299	0.3	68
Ezequiel Montes	5.7	4,149	8.8	1,197	7.2	1,983	0.8	69
Huimilpan	0.7	204	5.7	338	2.5	241	10.1	253
Jalpan de Serra	6.7	1,082	5.1	160	14.3	690	2.8	80
Landa de Matamoros	4.4	1,071	14.2	535	9.7	814	0.0	0
El Marqués	2.1	5,894	8.1	4,399	2.6	3,043	0.0	0

Pedro Escobedo	2.0	2,749	8.5	2,471	4.3	2,341	1.4	199
Peñamiller	2.0	336	6.2	168	2.6	168	8.6	244
Querétaro	1.8	20,703	3.4	7,744	2.9	13,334	2.4	4,128
San Joaquín	-	-	-	-	-	-	5.4	146
San Juan del Río	0.6	1,777	3.0	1,564	0.7	867	1.4	607
Tequisquiapan	4.9	5,453	9.1	1,985	10.3	4,680	5.6	438
Tolimán	5.1	1809	14.1	699	8.7	1,152	2.9	114
Total	2.2	57,029	5.5	27,261	3.7	37,774	2.5	8,052

Nota: La tabla muestra los valores relativos y absolutos de la población con carencia por calidad y espacios de la vivienda de los municipios del Estado de Querétaro, por grupos poblacionales, 2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

*Los datos de las personas con el indicador "-" no están disponibles debido a que, al aplicar las metodologías de estimación, no se alcanzó la precisión estadística mínima requerida para su publicación. Esta limitación se debe principalmente al tamaño de la muestra utilizada por el INEGI, que resulta insuficiente para generar un indicador confiable.

Con relación reportada en la tabla anterior, el grupo infantil presenta porcentajes menores que los demás grupos poblacionales, sin embargo, destacan con porcentajes elevados los municipios como: Pinal de Amoles con 8.4% (2,275 personas), Jalpan de Serra 6.7% (1,082 personas), Colón 6.1% (2,312 personas), Arroyo Seco 5.7% (324 personas) y Ezequiel Montes 5.7% (4,149 personas).

En el caso del grupo de jóvenes los municipios que reportaron mayores niveles fueron: Arroyo Seco 16.7% (162 personas), Colón 16.3% (1,286 personas), Pinal de Amoles 14.5% (681 personas), Landa de Matamoros 14.2% (535 personas), y Tolimán 14.1% (699 personas).

Los municipios con mayor porcentaje de adultos con esta carencia son: Pinal de Amoles 18.3% (1,478 personas), Colón 16.9% (2,305 personas), Jalpan de Serra 14.3% (690 personas) y Tequisquiapan 10.3% (4,680 personas).

Finalmente, la población de adultos mayores con carencia por calidad y espacios en la vivienda se concentró principalmente en Arroyo Seco con 22.2% (162 personas), Huimilpan 10.81 % (253 personas) y Peñamiller 8.6% (244 personas).

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), entre 2022 y 2024 se registraron mejoras en las condiciones de los materiales de construcción de las viviendas (ver tabla 10).

- El porcentaje de viviendas cuyas paredes no estaban construidas con materiales resistentes, como tabique, ladrillo, piedra, cantera o cemento, disminuyó 0.2 puntos porcentuales, al pasar de 2.0% a 1.8%. En términos absolutos, esto representa una reducción de 4.7%, lo cual equivale a 648 viviendas.
- El porcentaje de viviendas con techos elaborados con materiales frágiles se redujo en 0.7 puntos porcentuales, al pasar de 8.3% a 7.5%, lo que equivale en términos poblacionales a una reducción de 2.6%, lo cual significa que 1,484 viviendas mejoran las condiciones del techo.
- Finalmente, el porcentaje de viviendas con piso de tierra aumentó 0.5 puntos porcentuales, al pasar de 0.6% a 1.2%, lo que significa un incremento de 93%, equivalente a 4,190 viviendas que no cuentan con un piso de cemento o firme.

Tabla 10: Viviendas en el Estado de Querétaro con necesidad de mejorar la calidad de materiales de construcción, 2022-2024.

Tipo de necesidad	Necesidad de paredes de tabique, ladrillo, piedra, cantera, cemento o concreto		Necesidad de techo de losa, concreto o viguetas con bovedilla		Necesidad de piso de cemento o firme		
	Año	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
	2022	13,713	2.0	57,439	8.3	4,480	0.6
	2024	13,065	1.8	55,955	7.5	8,670	1.2

Nota: La tabla muestra los valores absolutos y relativos de las viviendas en el Estado de Querétaro, con necesidad de mejorar la calidad de los materiales de construcción, 2022-2024. Fuente: DAE a partir de la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), INEGI 2025b (disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados> y <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>).

De acuerdo con los datos proporcionados del INEGI, en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, en el año 2024, el Estado de Querétaro se posicionó en el segundo lugar nacional con el menor porcentaje de viviendas construidas con techos elaborados con materiales endebles, lo que representa una mejora de seis posiciones respecto a 2022, cuando ocupaba el octavo lugar (INEGI, 2025b).

En cuanto a las viviendas con paredes fabricadas con materiales endebles, la entidad se ubicó en el noveno lugar con menor proporción a nivel nacional. Por su parte, en el indicador de viviendas con piso de tierra, Querétaro ocupó el decimotercer lugar nacional, también entre las entidades con menor presencia de este tipo de material.

Por otra parte, el porcentaje de viviendas sin cuartos destinados para dormir se redujo en 0.9 puntos porcentuales, al pasar de 5.2 en 2022 a 4.3% en 2024, lo que representa una mejora en 4,358 viviendas (ver tabla 11).

Tabla 11: Número de viviendas con cuartos para dormir, cocinar y dormir, del Estado de Querétaro 2022-2024.

Disponibilidad de cuarto	Viviendas sin cuartos para dormir		Viviendas sin cuartos para dormir y cocinar	
	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos
2022	35,952	5.2	628,538	95.7
2024	31,594	4.3	684,360	96.4

Nota: La tabla muestra los valores y absolutos de las viviendas en el Estado de Querétaro, con cuartos para dormir, cocinar y dormir, 2022-2024. Fuente: DAE a partir de la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), INEGI 2025b (disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados> y <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>).

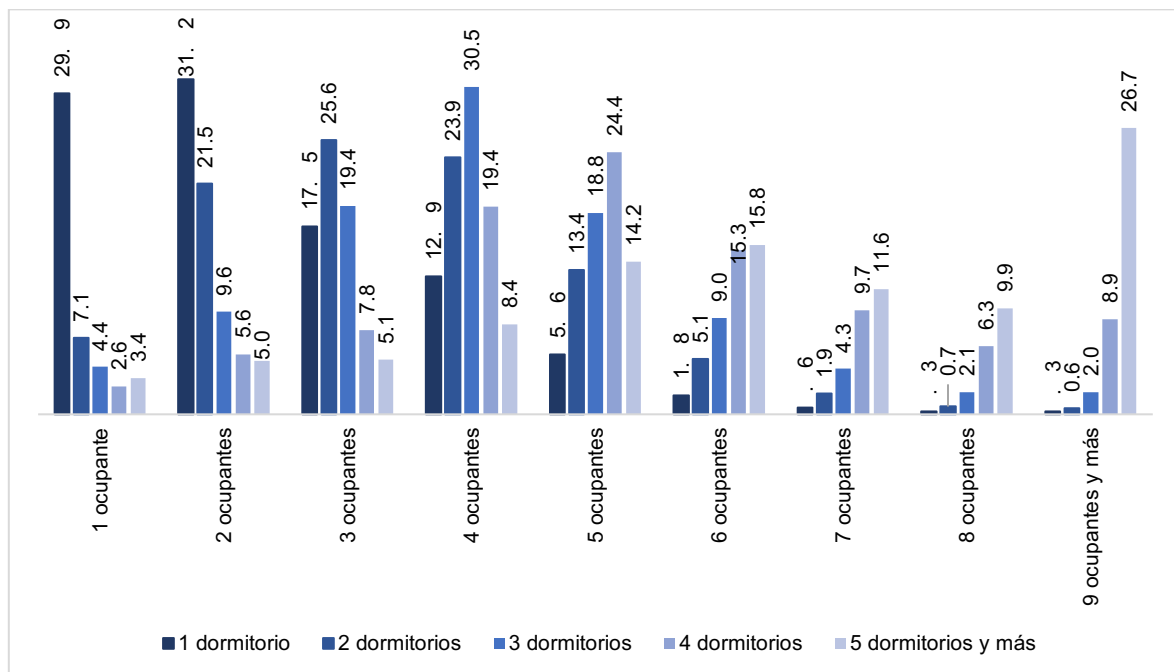
Por otro lado, como se muestra en la tabla 11, el porcentaje de viviendas que no contaban con espacios separados para cocinar y dormir aumentó en 0.7 puntos porcentuales durante el mismo periodo, al pasar de 95.7% a 96.4%. En términos absolutos, esto significó un incremento de 8.8%, equivalente a 55,822 viviendas con esta condición (INEG, 2025b)

En cuanto a la distribución de espacios habitacionales, de acuerdo con la ENIGH, se reportó que, en 2024, en promedio las viviendas del estado contaban con 4.1 cuartos, de los cuales 2.3 estaban destinados para dormir. Asimismo, el 5.2 % de las viviendas no disponían de un cuarto específico para cocinar, y el 95.7% no contaban con cuartos destinados simultáneamente para cocinar y dormir (INEG, 2025b).

En 2024, el promedio de cuartos por vivienda se estimó en 4 cuartos totales y 2.3 cuartos destinados para dormir. Este nivel de disponibilidad de espacios se refleja en una mejora en las condiciones habitacionales del estado. En este sentido, el porcentaje de población que habita en condiciones de hacinamiento mostró una disminución de 0.4 puntos porcentuales, al pasar de 3.9% (97,713 personas) en 2022 a 3.5% (89,653 personas) en 2024. Esta reducción indica un avance sostenido en la distribución de espacios dentro de las viviendas y en la capacidad de los hogares para contar con cuartos suficientes respecto al número de ocupantes (INEGI, 2025b).

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, se identifica una relación directa entre el número de ocupantes en la vivienda y el promedio de cuartos disponibles, lo significa que, conforme aumenta el número de personas que habitan un hogar, también tiende a incrementarse el número de cuartos, especialmente aquellos utilizados para dormir. Este comportamiento se ejemplifica en el caso de viviendas con cinco ocupantes, donde el 24.4 % cuenta con cuatro dormitorios. Este patrón sugiere una tendencia hacia la adecuación del espacio habitacional en función del tamaño del hogar, lo cual puede contribuir a mitigar el hacinamiento y mejorar las condiciones de habitabilidad (INEGI, 2020).

Gráfica 13: Número de ocupantes acorde al número de dormitorios en el Estado de Querétaro, 2020.



Nota: La gráfica muestra porcentaje del número de ocupantes acorde a dormitorios del Estado de Querétaro, 2020 Fuente: DAE a partir de la información de Censo de Población y Viviendas, INEGI 2020 (disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>).

Con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, los municipios que presentaron el mayor porcentaje de viviendas con un solo dormitorio fueron: Toluca (41.7 %), Colón (40.7 %), Pinal de Amoles (38.9 %) y Amealco de Bonfil (38.7 %). Estos valores reflejan una mayor prevalencia de viviendas con limitaciones en el espacio destinado para dormir,

comúnmente asociado a condiciones de menor desarrollo urbano y mayores niveles de marginación (INEGI, 2020) (ver tabla 10).

En contraste, los municipios que reportaron el menor porcentaje de viviendas con un dormitorio fueron Corregidora (19.3 %) y Querétaro (22.6 %). Esta situación se vincula con una mayor proporción de viviendas que cuentan con tres dormitorios, lo cual sugiere mejores condiciones de habitabilidad y mayor disponibilidad de espacio para los integrantes del hogar. Esta distribución se presenta en la siguiente tabla (INEGI, 2020) (ver Tabla 12).

Tabla 12: Porcentaje de dormitorios en las viviendas del Estado de Querétaro, 2020.

MUNICIPIO	1 dormitorio	2 dormitorios	3 dormitorios	4 dormitorios	5 dormitorios y más
Amealco de Bonfil	38.7	37.5	18.5	4.1	1.0
Arroyo Seco	34.8	40.3	17.4	5.9	1.6
Cadereyta de Montes	34.7	38.5	20.2	5.1	1.5
Colón	40.7	35.4	17.7	4.7	1.5
Corregidora	19.3	36.0	37.0	6.2	1.4
El Marqués	31.3	44.2	19.0	3.9	1.4
Ezequiel Montes	32.2	39.4	21.4	5.4	1.5
Huimilpan	35.5	36.8	21.8	4.7	1.1
Jalpan de Serra	37.7	36.9	17.5	5.6	2.1
Landa de Matamoros	36.6	40.3	17.4	4.6	1.1
Pedro Escobedo	33.0	38.5	20.9	5.9	1.6
Peñamiller	36.5	39.0	18.0	5.0	1.4
Pinal de Amoles	38.9	40.2	15.1	4.5	1.3
Querétaro	22.6	40.6	28.1	6.3	2.0
San Joaquín	33.8	40.6	19.1	5.6	0.8
San Juan del Río	28.3	42.4	23.3	4.5	1.1
Tequisquiapan	34.0	36.5	21.5	6.1	1.8
Tolimán	41.7	36.1	15.9	4.7	1.5

Nota: La gráfica muestra porcentaje del número de ocupantes acorde a dormitorios de los municipios del Estado de Querétaro, 2020 Fuente: DAE a partir de la información de Censo de Población y Viviendas, INEGI 2020 (disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#tabulados>).

III.III.II. Carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda en el Estado de Querétaro

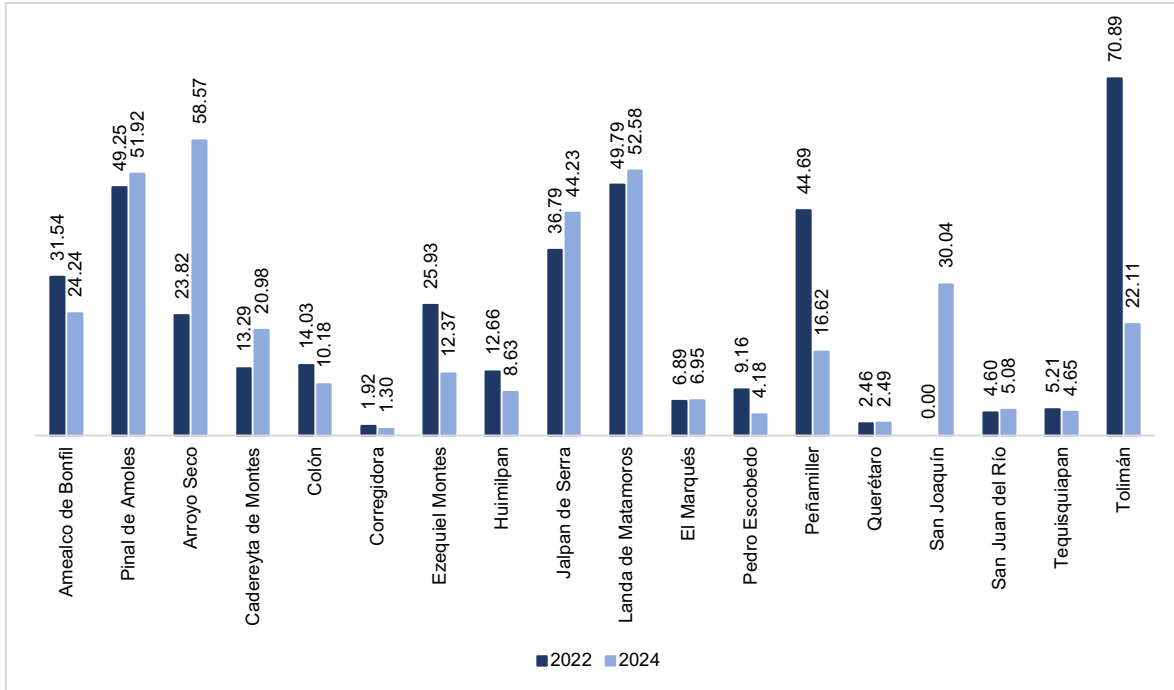
En el informe de Pobreza Multidimensional 2024 (INEGI, 2025a), se reportó que el porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda disminuyó 1.1 puntos porcentuales, pasó de 7.8% en 2022 a 6.7% en 2024. Querétaro ocupa el lugar 14° en el país con menor población con dicha carencia.

Conforme a los datos reportados de la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda a través del informe de pobreza multidimensional, se observan cambios en la población municipal entre 2022 y 2024 (ver gráfica 14). Entre los municipios que presentan incrementos importantes destacan Arroyo Seco, que pasa de 23.82% a 58.57%, equivalente a 34.75 puntos porcentuales. También se observan incrementos en Cadereyta de Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros y Pinal de Amoles con un incremento de 7.69, 7.44, 2.79 y 2.67 puntos porcentuales respectivamente, todos ellos ubicados en la zona serrana del Estado.

En contraste, varios municipios muestran reducciones notables. Tolimán registra la caída más drástica, al pasar de 70.89% a 22.11%, equivalente a 48.78 puntos porcentuales seguido por Peñamiller, Ezequiel Montes y Amealco de Bonfil, que también presentan disminuciones importantes de 28.07, 13.56 y 7.30 puntos porcentuales respectivamente.

Algunos municipios presentan estabilidad o cambios marginales, como son el caso de El Marqués (0.06 puntos porcentuales), Querétaro (0.04 puntos porcentuales) y San Juan del Río (0.48 puntos porcentuales), ubicados en la zona metropolitana del Estado.

Gráfica 14: Porcentaje de población con carencia por acceso a servicios básicos de los municipios del estado de Querétaro 2022-2024.

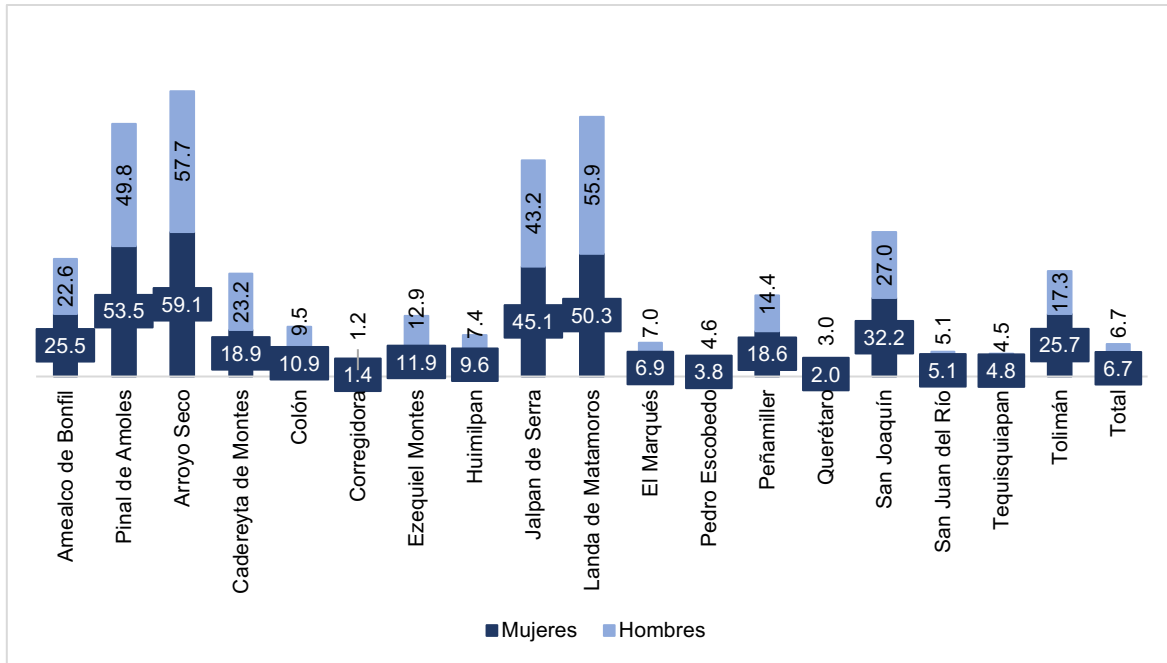


Nota: La gráfica muestra el porcentaje de la población con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda de los municipios del Estado de Querétaro, 2022- 2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

*El dato de San Joaquín de 2022 no está disponible debido a que, al aplicar las metodologías de estimación, no se alcanzó la precisión estadística mínima requerida para su publicación. Esta limitación se debe principalmente al tamaño de la muestra utilizada por el INEGI, que resulta insuficiente para generar un indicador confiable.

Con respecto a la carencia por acceso a servicios básicos por género, en 2024 el 6.7% de las mujeres y el 6.7% de los hombres reportaron presentar esta carencia. A nivel municipal, la distribución de esta carencia puede observarse en la siguiente gráfica:

Gráfica 15: Porcentaje de población con carencia por acceso a servicios básicos en el Estado de Querétaro, por género, 2024.



Nota: La gráfica muestra el porcentaje de la población con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda de los municipios del Estado de Querétaro, por género, 2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

En el análisis de la población femenina, se identificó que los municipios con los porcentajes más elevados de carencia son Arroyo Seco, con 59.1%; Pinal de Amoles, con 53.5%; y Landa de Matamoros, con 50.3%. Asimismo, se registran valores considerablemente altos en Jalpan de Serra, donde 45.1% de las mujeres presentan esta condición, y en San Joaquín, con 32.2%.

En el caso de la población masculina, los municipios con los porcentajes más altos de carencia por acceso a servicios básicos se concentran igualmente en la región serrana. Destacan Arroyo Seco, con 57.7%; Pinal de Amoles, con 49.8%; y Landa de Matamoros, con 55.9%, este último con el valor más elevado entre los hombres. También se observan niveles altos en Jalpan de Serra, donde 43.2% de los hombres presentan esta carencia, y en San Joaquín, con 27.0%.

De acuerdo con los datos reportado por INEGI, en el informe de Pobreza Multidimensional, durante el periodo 2022 a 2024, se observó una disminución significativa

en el porcentaje de población femenina con carencia por calidad y espacios en la vivienda en los siguientes municipios (ver tabla 13):

- Tolimán, que pasó de 68.8% a 25.7 %, una reducción de 43.0 puntos porcentuales;
- Peñamiller, de 40.5 % a 18.6 % (-21.9 puntos porcentuales);
- Ezequiel Montes, de 28.9% a 11.9 % (-16.9 puntos porcentuales);

En contraste, los municipios donde la población femenina con esta carencia presentó incrementos fueron:

- Arroyo Seco pasó de 20.4% a 53.5% (38.7 puntos porcentuales); y
- Jalpan de Serra, al pasar de 36.1% a 45.1% (9.0 puntos porcentuales).

Tabla 13: Porcentaje de población con carencia por acceso a servicios básicos de los municipios del Estado de Querétaro, por género, 2022-2024.

Municipio	2022		2024		Variación porcentual	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Amealco de Bonfil	32.5	30.5	25.5	22.6	-7.0	-7.9
Pinal de Amoles	50.1	48.1	53.5	49.8	3.4	1.7
Arroyo Seco	20.4	28.5	59.1	57.7	38.7	29.2
Cadereyta de Montes	13.6	12.9	18.9	23.2	5.3	10.2
Colón	15.2	12.8	10.9	9.5	-4.4	-3.4
Corregidora	2.0	1.9	1.4	1.2	-0.6	-0.7
Ezequiel Montes	28.9	22.9	11.9	12.9	-16.9	-10.0
Huimilpan	11.0	14.8	9.6	7.4	-1.4	-7.4
Jalpan de Serra	36.1	37.4	45.1	43.2	9.0	5.8
Landa de Matamoros	45.1	56.4	50.3	55.9	5.2	-0.5
El Marqués	6.1	7.7	6.9	7.0	0.8	-0.7
Pedro Escobedo	9.3	9.0	3.8	4.6	-5.5	-4.4
Peñamiller	40.5	49.0	18.6	14.4	-21.9	-34.5

Querétaro	2.5	2.5	2.0	3.0	-0.4	0.6
San Joaquín	-	-	32.2	27.0	-	-
San Juan del Río	3.9	5.4	5.1	5.1	1.2	-0.3
Tequisquiapan	4.8	5.6	4.8	4.5	0.0	-1.1
Tolimán	68.8	74.2	25.7	17.3	-43.0	-56.9
Total	7.8	7.8	6.7	6.7	-1.0	-1.2

Nota: La tabla muestra los valores absolutos y relativos de la población con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda de los municipios del Estado de Querétaro, por género, 2022-2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

*Los datos de las personas con el indicador "-" no están disponibles debido a que, al aplicar las metodologías de estimación, no se alcanzó la precisión estadística mínima requerida para su publicación. Esta limitación se debe principalmente al tamaño de la muestra utilizada por el INEGI, que resulta insuficiente para generar un indicador confiable.

De acuerdo con los datos reportados en la población masculina en el mismo periodo, se observó una disminución en los siguientes municipios (ver tabla 13):

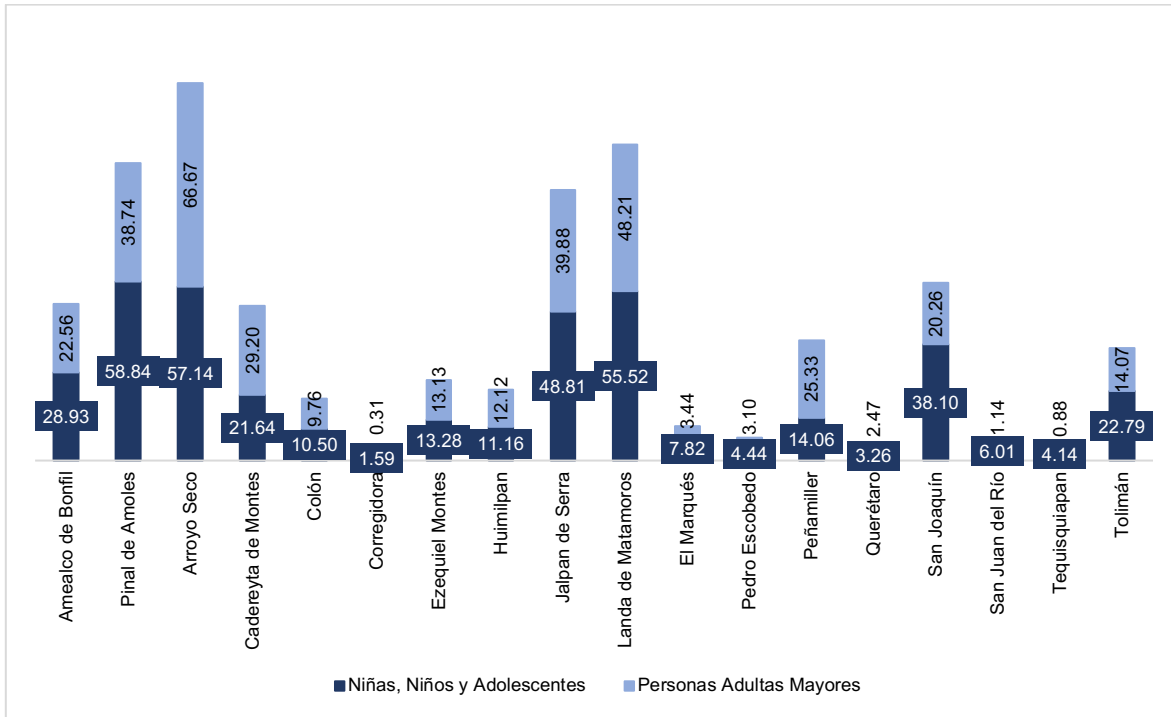
- Tolimán, que pasó de 74.2 % a 17.3 %, una reducción de 56.9 puntos porcentuales;
- Peñamiller, de 49% a 14.4 % (34.5 puntos porcentuales);
- Ezequiel Montes, de 22.9% a 12.9 % (-10.0 puntos porcentuales);

En contraste, los municipios donde la población femenina con esta carencia presentó incrementos fueron:

- Arroyo Seco pasó de 28.5% a 38.7% (29.2 puntos porcentuales); y
- Cadereyta de Montes, al pasar de 12.9% a 29.3% (16.4 puntos porcentuales).

Por otra parte, la siguiente gráfica muestra un comparativo entre la población de niñas, niños y adolescentes y personas adultas mayores con carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda durante 2024. Como se puede observar la población de niñas, niños y adolescentes presentaron los mayores porcentajes más elevados en los municipios de: Pinal de Amoles (58.84%), Arroyo Seco (57.14%), Landa de Matamoros (55.52%), Jalpa de Serra (48.81%) y San Joaquín (38.10%). Por el contrario, los municipios con los porcentajes más bajos fueron Corregidora (1.59%), Querétaro (3.26%), Tequisquiapan (4.14%), Pedro Escobedo (4.44%) y San Juan del Río (6.01%) (INEGI, 2025a).

Gráfica 16: Porcentaje de población con carencia por acceso a servicios básicos de los municipios del estado de Querétaro, niñas, niños y adolescentes, y personas adultas mayores 2024.



Nota: La gráfica muestra el porcentaje de la población niñas, niños y adolescentes, y adultos mayores con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda de los municipios del Estado de Querétaro, por género, 2024. Fuente: DAE a partir de la información de Pobreza Multidimensional, INEGI 2025a (disponible en <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados/>).

Respecto a la población de adultos mayores, los municipios con las tasas más elevadas de carencia por acceso a servicios básicos fueron: Arroyo Seco (66.67%), Landa de Matamoros (48.21%), Jalpa de Serra (39.88%), Pinal de Amoles (38.74) y Cadereyta de Montes (29.20%), la mayoría de ellos ubicados en la zona serrana del Estado. En contraste, los municipios de Corregidora, Tequisquiapan, San Juan del Río, Querétaro y Pedro Escobedo reportaron los niveles más bajos de esta carencia durante el mismo periodo.

De forma complementaria, la población que presenta carencia por acceso a servicios básicos se caracteriza por al menos una de las siguientes condiciones: a) obtención de agua mediante pozo, acarreo, llave pública o hidrante; b) ausencia de servicio

de drenaje; c) falta de energía eléctrica; y d) uso de leña o carbón sin chimenea para cocinar o calentar alimentos (INEGI, 2025b).

De acuerdo con información de la ENIGH, para 2024, se reportaron los siguientes indicadores en el estado:

- 2.95% de las viviendas carecían de agua entubada dentro del hogar;
- 0.27% no contaban con servicio de drenaje;
- 0.63% carecían de electricidad.

Entre 2022 y 2024, los componentes de carencia mostraron una tendencia a la baja:

- Viviendas sin acceso al agua incrementaron de 1.93% a 2.95% (1.02 puntos porcentuales);
- Viviendas sin drenaje disminuyeron de 0.39% a 0.27% (0.12 puntos porcentuales);
- Viviendas sin electricidad disminuyeron de 0.98% a 0.63% (0.35 puntos porcentuales).

En particular, la disponibilidad de agua entubada dentro de la vivienda o terreno en Querétaro aumentó un 4.4% entre 2020 y 2024, al reducirse el porcentaje de viviendas sin agua interna en un 37.76%, pasó de 4.47% (31,284 viviendas) a 2.95% (21,901 viviendas) (ver tabla 14).

Tabla 14: Disponibilidad de agua en las viviendas del Estado de Querétaro, 2020-2024.

	Disponibilidad de agua					
	Agua entubada dentro de la vivienda		Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno		Otro	
	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos	Relativos	Absolutos
2020	83.84	553,508	11.42	75,415	4.74	31,284
2022	87.57	606,548	10.50	72,739	1.93	13,376
2024	88.24	654,111	8.81	65,313	2.95	21,901

Nota: La tabla muestra los valores absolutos y relativos de las viviendas en el Estado de Querétaro, con disponibilidad de agua, 2020-2024. Fuente: DAE a partir de la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), INEGI 2025b (disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados> y <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>)

En cuanto al servicio sanitario, en 2024 se reportó que el 1.00% de las viviendas no disponían de sanitario, lo que representa una disminución del 41.17% respecto al 1.70%

registrado en 2020. Asimismo, la proporción de viviendas con sanitario exclusivo disminuyó 37.57%, pasó de 6.84% (44,383 viviendas) en 2020 a 4.27% (31,317 viviendas) en 2024, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 15: Disponibilidad de servicio sanitario en las viviendas del Estado de Querétaro 2020- 2024.

	Servicio sanitario							
	Necesidad de disponer de un sanitario		Necesidad de disponer de un sanitario exclusivo		Necesidad de contar con descarga directa de agua		Necesidad de contar con un sistema para echar agua	
	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto
2020	1.70	11,194	6.84	44,383	16.94	109,938	1.53	9,934
2022	1.62	11,235	6.26	42,627	16.53	112,657	1.31	8,958
2024	1.00	7,379	4.27	31,317	13.79	101,205	1.16	8,480

Nota: La tabla muestra de los valores absolutos y relativos de las viviendas en el Estado de Querétaro, con disponibilidad de servicio sanitario en las viviendas, 2020-2024. Fuente: DAE a partir de la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), INEGI 2025b (disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados>, <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>)

Respecto a la descarga directa de agua en los servicios sanitarios, se observó una reducción del 18.59% entre 2020 y 2024, al disminuir del 16.94% (109,938 viviendas) al 13.79% (101,205 viviendas). Asimismo, el porcentaje de viviendas sin sistema para descargar agua en el sanitario descendió 24.18%, pasó de 1.53% (9,934 viviendas) a 1.16% (8,480 viviendas) en dicho periodo.

Por otro lado, el porcentaje de viviendas con conexión a redes públicas de drenaje se incrementó en 0.87 puntos porcentuales, al pasar de 83.28% en 2022 a 84.15% en 2024, mientras que el porcentaje de viviendas con conexión a fosas sépticas disminuyó 0.51 puntos porcentuales en ese lapso (ver tabla 16).

Tabla 16: Tipo de conexión de drenaje en las viviendas del Estado de Querétaro, 2020-2024.

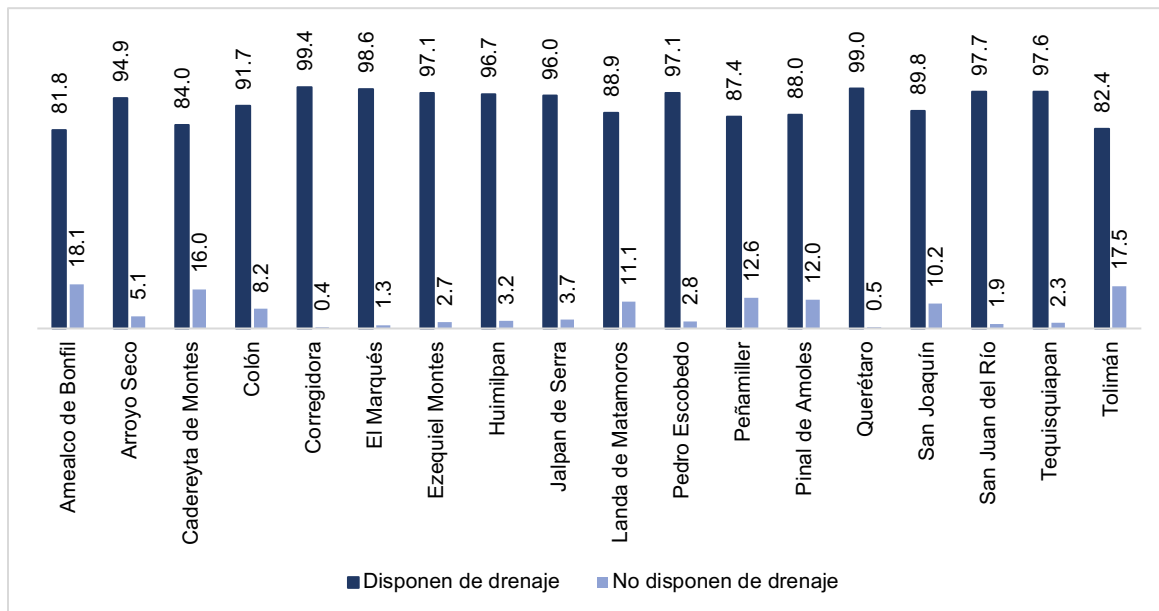
Año	Red pública		Fosa séptica o tanque séptico (Biodigestor)		No dispone de una conexión de drenaje	
	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto
2020	85.30	563,188	11.77	77,682	0.81	5,320
2022	83.28	576,867	14.65	101,493	0.39	2,732

2024	84.15	623,834	14.14	104,857	0.27	1,976
-------------	--------------	----------------	--------------	----------------	-------------	--------------

Nota: La tabla muestra de los valores absolutos y relativos de las viviendas en el Estado de Querétaro, con tipo de conexión de drenaje, 2020-2024. Fuente: DAE a partir de la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), INEGI 2025b (disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados>, <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>)

Los municipios del Estado de Querétaro que reportan mayor porcentaje de viviendas con disposición de drenaje son: Corregidora (99.4%); Querétaro (99%); El Marqués (98.6%) San Juan del Río (97.7%); Tequisquiapan (97.6%); y Ezequiel Montes (97.1%) (ver gráfica 15) (INEGI, 2025 b).

Gráfica 17: Porcentaje de viviendas con disposición de drenaje de los municipios del Estado de Querétaro, 2024.

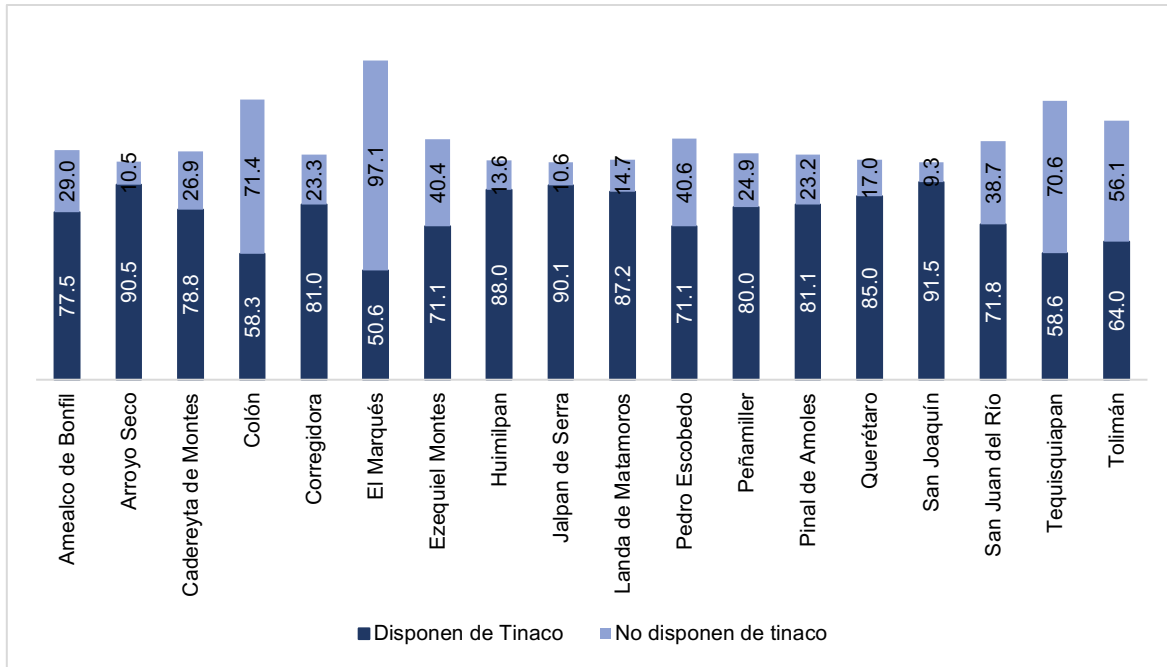


Nota: La gráfica muestra el porcentaje de las viviendas en el Estado de Querétaro, con disposición de drenaje 2024. Fuente: DAE a partir de la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), INEGI 2025 (b) (disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados> y <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>)

Los municipios con los menores porcentajes de viviendas con disposición de drenaje son Amealco de Bonfil (81.8%), Tolimán (82.4%), Cadereyta de Montes (84.0%) y Landa de Matamoros (88.9%) (INEGI, 2025b).

En contraste, los municipios con mayor porcentaje de viviendas que cuentan con tinaco para almacenamiento de agua son: San Joaquín (91.5%), Jalpan de Serra (90.1%), Arroyo Seco (90.5%) y Huimilpan (88.0%). Esta alta prevalencia de tinacos se atribuye a las características del abastecimiento de agua en dichas localidades.

Gráfica 18: Disposición de tinaco en las viviendas de los municipios del Estado de Querétaro 2020.



Nota: La gráfica muestra el porcentaje de las viviendas en el Estado de Querétaro, con disposición de tinaco 2024. Fuente: DAE a partir de la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), INEGI 2025b (disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados> y <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>)

El análisis de la carencia en calidad y espacios de la vivienda, así como del acceso a servicios básicos por grupos poblacionales, requiere un proceso de atención enfocado en la creación de estrategias que permitan identificar a la población vulnerable que debe ser priorizada, y brindar el apoyo necesario para reducir el porcentaje de personas que presentan estas carencias (ONU-HÁBITAT , 2006).

III.III.III. Principales efectos de la problemática

La información utilizada para el diagnóstico de la vivienda en el estado de Querétaro proviene de la Pobreza Multidimensional la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), correspondientes a los años 2022 y 2024. Estas bases de datos permiten analizar de manera precisa la evolución de los indicadores relacionados con las carencias habitacionales, particularmente en lo relativo a la calidad constructiva, la distribución de espacios y el acceso a servicios básicos (INEGI, 2025a); (INEGI,2025b).

A nivel nacional y estatal, la pobreza está estrechamente vinculada a la imposibilidad de acceder a una vivienda adecuada. Esta problemática se manifiesta tanto en la precariedad de los materiales de construcción como en la deficiencia de servicios esenciales y, de forma crítica, en la carencia de espacios funcionales dentro del hogar (CONAVI, 2020). El derecho a una vivienda adecuada —consagrado en el artículo 4º constitucional— implica condiciones materiales y funcionales que garanticen habitabilidad, seguridad estructural, privacidad y bienestar físico y emocional (DOF, 2025); (CONEVAL, 2018).

En este contexto, el nivel de ingreso de los hogares desempeña un papel fundamental para asegurar el acceso a una vivienda bien ubicada, equipada con servicios básicos y que cuente con espacios suficientes para cada integrante. Por ello, resulta indispensable identificar a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad y diseñar intervenciones focalizadas que promuevan el acceso a materiales duraderos y a una distribución adecuada del espacio habitacional, tanto en zonas urbanas como rurales (INEGI, 2025b).

En el informe de Pobreza Multidimensional de 2024, el Estado de Querétaro, presentó 5.1% de población con carencia por calidad y espacios en la vivienda, lo que incrementa su exposición a riesgos sanitarios, climáticos y estructurales. Asimismo, el 3.5% habitaba en condiciones de hacinamiento, mientras que el 1.2% residía en viviendas con piso de tierra. De igual manera, el 6.7% carecía de acceso a servicios básicos (INEGI, 2025a).

El hacinamiento habitacional representa una de las expresiones más preocupantes de la precariedad en la vivienda. Se presenta cuando el número de personas por dormitorio

excede los estándares internacionales de habitabilidad, vulnerando derechos fundamentales como la privacidad y el descanso. La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2017) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2019) advierten que el hacinamiento incrementa los niveles de estrés, ansiedad, trastornos del sueño, violencia intrafamiliar y la incidencia de enfermedades respiratorias transmisibles.

En Querétaro, donde el 3.5% de la población vive en condiciones de hacinamiento (INEGI, 2025a), esta situación limita el desarrollo integral de las personas, afecta negativamente el rendimiento escolar de niñas, niños y adolescentes, y obstaculiza las actividades productivas o educativas dentro del hogar. Además, perpetúa desigualdades estructurales al reforzar la transmisión intergeneracional de la pobreza.

A esta problemática se suma que el 96.4% de las viviendas en Querétaro no cuenta con espacios separados para cocinar y dormir, un incremento de 0.7 puntos porcentuales respecto a 2022 (INEGI, 2025 b). Esta carencia impacta de manera directa la funcionalidad del hogar y afecta la privacidad, la organización del espacio, la convivencia familiar y el bienestar emocional de sus habitantes.

La disponibilidad de cuartos suficientes en relación con el número de integrantes del hogar constituye un elemento fundamental para asegurar condiciones dignas de habitabilidad. El acceso a espacios adecuados y no hacinados es un criterio esencial para el cumplimiento del derecho a la vivienda adecuada (ONU- HÁBITAT , 2020). Asimismo, una distribución apropiada del espacio habitacional permite atender las necesidades diferenciadas de los miembros del hogar y se asocia positivamente con el bienestar integral, la salud mental, el desempeño académico y la productividad laboral o doméstica (OMS, 2018).

Por el contrario, la insuficiencia de cuartos genera hacinamiento, eleva los niveles de estrés y deteriora la convivencia familiar (OPS, 2019). En este sentido, datos del INEGI (2020) revelan que el 17.5% de las viviendas con tres ocupantes no cuenta con al menos un dormitorio, lo que evidencia una brecha importante entre el tamaño de los hogares y la capacidad habitacional disponible, situación que se agrava en zonas rurales y en comunidades en situación de pobreza.

Frente a este panorama, es indispensable invertir en la calidad de la vivienda tiene un impacto directo y positivo en la salud física y mental de la población, fortalece el rendimiento escolar, la productividad laboral, la cohesión social y la equidad territorial. En conclusión, mejorar la calidad y los espacios habitacionales no solo responde al cumplimiento del derecho constitucional a una vivienda adecuada, sino que representa una estrategia fundamental para reducir la pobreza estructural, promover el desarrollo humano y avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva.

La construcción de cuartos adicionales representa una de las medidas más efectivas y sostenibles para atender el problema del hacinamiento habitacional, especialmente en contextos donde el crecimiento demográfico y la expansión urbana superan la capacidad de las viviendas existentes. El hacinamiento, definido como la sobreocupación de personas por dormitorio, afecta de forma directa el bienestar físico, emocional y social de los habitantes, al limitar la privacidad, generar tensiones familiares, y favorecer la transmisión de enfermedades respiratorias y gastrointestinales (OMS, 2017; OPS, 2019).

Incorporar cuartos adicionales en viviendas que presentan esta condición contribuye significativamente a mejorar la calidad del entorno doméstico, ya que permite redistribuir a los miembros del hogar de manera más equitativa, atendiendo las necesidades diferenciadas por edad, género y ocupación. Esta adecuación del espacio promueve el descanso adecuado, facilita el estudio y el trabajo dentro del hogar, y reduce el estrés psicosocial derivado de la convivencia en espacios saturados (ONU- HÁBITAT , 2020).

Desde el punto de vista de política pública, la ampliación habitacional mediante cuartos adicionales es una alternativa menos costosa y más viable que la reubicación o la construcción de nuevas viviendas. Además, puede implementarse de forma progresiva y adaptada a las características culturales, económicas y arquitectónicas de cada comunidad, lo que favorece su aceptación social y sostenibilidad en el largo plazo (ONU-Hábitat, 2020).

Las políticas públicas de vivienda en el estado de Querétaro no se limiten únicamente a ampliar la cobertura, sino que prioricen decididamente la mejora en la calidad, funcionalidad y sostenibilidad de las viviendas. Esto implica garantizar espacios bien definidos para el descanso, la alimentación, el estudio y el trabajo, así como asegurar materiales constructivos adecuados y entornos seguros.

III.III. IV. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN EXITOSA

A continuación, se presenta un análisis de diversos programas gubernamentales. Se incluyen programas de alcance nacional, como los implementados en México, Colombia y Chile, así como intervenciones focalizadas a nivel estatal en diversas entidades federativas mexicanas. El análisis de estos ejemplos permite observar cómo estos programas se han ejecutado de forma exitosa, y la manera que han sumado esfuerzos concretos para atender esta problemática social.

Programa de Vivienda Social (PVS), México (Federal)

La política pública de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) se articula a través del Programa de Vivienda Social (PVS), la cual es la estrategia rectora diseñada para atender a la población de bajos ingresos que se encuentra en situación de rezago habitacional y sin acceso a financiamiento de instituciones tradicionales como INFONAVIT o FOVISSSTE (Comisión Nacional de Vivienda [CONAVI], 2025a). El PVS tiene cobertura nacional, aunque sus Reglas de Operación establecen una priorización territorial en municipios con alto índice de marginación y en zonas con carencias de servicios (CONAVI, 2024a).

El PVS opera mediante diferentes modalidades o esquemas de subsidio. Una de sus modalidades principales, es la denominada Subsidio CONAVI 100%, el cual consiste en la entrega de apoyos directos que no están asociados a ningún tipo de crédito y que buscan cubrir la totalidad de la intervención en mejor de los hogares (CONAVI, 2024a). Un requisito de esta modalidad es el acompañamiento técnico obligatorio, el cual es proporcionado por un Organismo Ejecutor de Obra (OEO) o un Asistente Técnico calificado. Esto asegura que los beneficiarios, aunque participen en la autoconstrucción, sigan un proceso de Producción Social de Vivienda Asistida (PSVA), y garanticen la calidad y seguridad de la edificación (CONAVI, 2024b).

Una segunda modalidad del PVS es el Cofinanciamiento, el cual está diseñado para articular diversas fuentes de financiamiento y así potenciar el alcance del subsidio federal (CONAVI, 2024a). Las Reglas de Operación establecen que este modelo puede combinar el subsidio de la CONAVI con créditos de entidades ejecutoras, el ahorro previo de las familias beneficiarias, y aportaciones de gobiernos estatales o municipales, e incluso de otros entes públicos o privados. Estas aportaciones pueden ser tanto económicas como en especie, como la donación de terrenos o materiales (CONAVI, 2024a).

Finalmente, el PVS contempla una tercera modalidad denominada Vivienda para el Bienestar. Es importante señalar que esta no es un programa separado, sino un esquema de operación y selección específico dentro del mismo PVS (CONAVI, 2024a). Su objetivo fue asegurar un acceso equitativo a la población objetivo, para lo cual se aplica una Cédula de Información Socioeconómica (CIS). Al igual que el esquema de subsidio directo, la modalidad de Vivienda para el Bienestar prioriza la aplicación del subsidio mediante procesos de Producción Social de Vivienda Asistida (PSVA), requiriendo el acompañamiento técnico calificado durante la autoproducción (CONAVI, 2024a).

De acuerdo con el reporte del SIESCO al tercer trimestre de 2025, el PVS atendió a 103,011 mediante el otorgamiento de subsidios en sus tres modalidades, ejerciendo un monto de inversión de 4,132.7 millones de pesos (Comisión Nacional de Vivienda [CONAVI-SIESCO], 2025c). Al desglosar los beneficiarios, se revela que el 65.0% del total de apoyos (66,914) se destinaron a mujeres, el 38.1% a personas adultas mayores, el 7.1% a población indígena y el 3.0% a personas con discapacidad (CONAVI, 2025c). Cifras específicas para la modalidad "Vivienda para el Bienestar" reportan una meta de avance de 86,000 hogares (Secretaría de Bienestar, 2024).

Programa Mejoramiento de Vivienda (PMV), Jalisco (Estatal)

La política de vivienda del Gobierno del Estado de Jalisco es gestionada a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS), la cual opera el "Programa Mejoramiento de Vivienda" (Gobierno de Jalisco, 2025a) bajo una estrategia estatal diseñada para abordar el rezago habitacional de la población en situación de vulnerabilidad, definiendo su población objetivo como aquellos hogares con ingresos por debajo del equivalente a 4 Unidades de Medida y Actualización (UMA) (Gobierno de Jalisco, 2025a).

El objetivo del programa es "Contribuir a la disminución del número de viviendas en condición de Rezago habitacional" (Gobierno de Jalisco, 2025a). Para lograrlo, el programa opera bajo modalidades de mejoramiento y ampliación de la vivienda (Gobierno de Jalisco, 2025b). Las Reglas de Operación especifican que los apoyos se otorgan en especie, es decir, mediante la entrega de materiales o la ejecución de obras. Las acciones de ampliación se centran en la construcción de una "recámara adicional" para combatir el hacinamiento, mientras que las acciones de mejoramiento se destinan a la rehabilitación o construcción de elementos básicos de la vivienda como techos, pisos firmes, y baños (Gobierno de Jalisco, 2025b).

De acuerdo con la ficha oficial del programa para el ejercicio fiscal 2025 detalla una inversión autorizada de \$50,000,000.00 de pesos (Gobierno de Jalisco, 2025a). Con este presupuesto, el programa establece una meta para ejecutar 363 acciones de vivienda. El propio programa estima el alcance de la población beneficiada con base en el promedio de 3.6 habitantes por vivienda en el estado, se proyecta que el programa beneficie indirectamente a aproximadamente 1,307 personas y fortaleciera las condiciones de habitabilidad y reduciendo el rezago habitacional en los hogares atendidos. I (Gobierno de Jalisco, 2025a).

Programa de Apoyo Social para la Vivienda, Nuevo León (Estatal)

La política de vivienda en Nuevo León es gestionada por el Instituto de la Vivienda de Nuevo León (IVNL), misma que se articula a través de su "Programa de Apoyo Social para la Vivienda" (Gobierno de Nuevo León, 2025a), el cual se compone de dos vertientes principales: la mejora física de las casas y la certeza jurídica de las propiedades.

El primer componente es la acción de mejora material, conocido públicamente como "Ayudamos a Mejorar tu Vivienda" (Gobierno de Nuevo León, 2025b). Este se enfoca en la dignificación de los hogares mediante la entrega de "acciones" de mejoramiento para la construcción de techos, pisos y muros, y garantiza que las viviendas sean más seguras y adecuadas (Gobierno de Nuevo León, 2025c).

El segundo componente, es el "Programa Interinstitucional de Regularización de Asentamientos Humanos". Este no se enfoca en la construcción, sino en la escrituración para proveer certeza jurídica a las familias (Gobierno de Nuevo León, 2025c). El IVNL ha implementado esta modalidad mediante estrategias como "Gol por tu Patrimonio", para facilitar estos trámites y asegurar que las familias que poseen una propiedad, pero carecen de título legal, puedan consolidar su patrimonio (Gobierno de Nuevo León, 2025d).

En cuanto al impacto, los resultados se reportan de forma acumulativa. Para el programa de mejoramiento físico "Ayudamos a Mejorar tu Vivienda", se ha informado la ejecución de 1,185 acciones que han beneficiado a 4,148 personas (Gobierno de Nuevo León, 2025b). Paralelamente, en el eje de certeza jurídica, el IVNL reportó la meta para 2025 de superar las 10,000 escrituras entregadas el año anterior y alcanzar la regularización de 110 predios (Gobierno de Nuevo León, 2025a; 2025c).

Programas de mejoras en la Vivienda, Puebla (Estatal)

El Programa de colocación de techos fue diseñado e implementado en el Estado de Puebla durante 2014 como una estrategia focalizada basada en criterios técnicos rigurosos para mejorar sustancialmente los materiales de construcción y las condiciones habitacionales de las familias afectadas por carencias en la calidad y espacios de vivienda, después de que un análisis exhaustivo reveló que el 19.4% de la población presentaba estas deficiencias significativas, problemática que se concentraba principalmente en veinte municipios específicos del estado (Secretaría de Desarrollo Social de Puebla, 2014).

Por tanto, se orientó específicamente hacia la atención de familias que residían en municipios caracterizados por altos índices de pobreza y que habitaban viviendas con deficiencias estructurales evidentes, y utilizó para su financiamiento y operación los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), cuya aplicación estratégica permitió canalizar los recursos públicos hacia las zonas y poblaciones que presentaban las mayores necesidades habitacionales, lo cual generó impactos directos en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios (Secretaría de Desarrollo Social de Puebla, 2014).

Posteriormente, en 2023 en el estado de Puebla se implementa el programa de “Techo Firme”, consiste en la entrega de láminas galvanizadas, con la finalidad, de evitar que la población cuente con materiales endebles en sus techos y mejorar la calidad de su vivienda (Secretaría de Desarrollo Social de Puebla, 2023).

Programa de mejoras en la Vivienda, Coahuila y Zacatecas (Estatales)

También en el estado de Coahuila en 2012, se implementó el programa “Piso Firme”, dirigido a la población vulnerable que contaba con carencia por calidad y espacios en la viviendas, dirigida a personas que vivían preferentemente en colonias populares y zonas rurales de alta densidad poblacional, el cual consistía en aplicar en las viviendas un piso de concreto, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida, reducir enfermedades sanitarias y dignificar la vivienda (Gobierno del Estado de Coahuila, 2012).

Por otro parte, en el estado de Zacatecas se implementó el programa de especial piso firme “Sumar” en el año 2020, el cual ofrecía colocación de piso de concretos en viviendas a aquellas familias que habitaban en viviendas irregulares o en proceso de regularización, zonas populares o rurales que contaran con piso de tierra, con la finalidad de dignificar la vivienda de los habitantes (Secretaría de la Función Pública, 2020).

Programa de Vivienda “Tu Casa”, Monterrey (Estatal)

El Programa de Vivienda “Tu Casa”, implementado por el Gobierno de Monterrey en marzo de 2010, benefició a 650 familias en situación de pobreza patrimonial, tanto en zonas urbanas como rurales, mediante acciones de ampliación y mejoramiento de vivienda. Estas intervenciones incluyeron la construcción de cuartos adicionales, el refuerzo estructural y diversas obras de rehabilitación, con el propósito de garantizar espacios habitacionales dignos y mejorar las condiciones de higiene y habitabilidad de los hogares atendidos (Gobierno de Monterrey, 2010).

Para la ejecución de estas 650 acciones de vivienda, se contó con un esquema de financiamiento tripartito, en el que el Municipio de Monterrey aportó 9.0 millones de pesos, equivalentes al 45 % del costo total; el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) contribuyó con 9.0 millones de pesos adicionales (45 %); y los hogares beneficiarios participaron con una aportación de 1.8 millones de pesos (10 %). Este esquema permitió alcanzar una inversión total de 19.8 millones de pesos, el cual ayudó a

generar impactos positivos adicionales como la reducción del hacinamiento, la mejora de la imagen urbana y el fortalecimiento de las finanzas municipales mediante la canalización de recursos federales (Monterrey, 2010).

Programa Vivienda Digna, Querétaro (Estatal)

En el estado de Querétaro se implementó el Programa de Desarrollo Social para una Vivienda Digna, cuyo objetivo es garantizar la adecuación de la vivienda de la población que habita en la entidad y que se encuentra en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad social. El programa busca reducir las carencias sociales relacionadas con la calidad y los espacios de la vivienda, así como mejorar el acceso a los servicios básicos en la vivienda, mediante acciones de autoconstrucción, mejoramiento y equipamiento habitacional (Querétaro, 2022).

Para el cumplimiento de sus objetivos, el programa impulsa la construcción y adaptación de espacios habitacionales de acuerdo con las necesidades específicas de cada hogar, a través de la entrega de materiales para la autoconstrucción y bienes de equipamiento de la vivienda. En este contexto, durante el periodo 2022–2024, el programa registró las siguientes acciones de atención: en 2022, se realizaron 877 acciones de autoconstrucción o mejoramiento de la vivienda y 2,410 acciones de equipamiento; en 2023, se ejecutaron 3,918 acciones de equipamiento de la vivienda; y en 2024, se llevaron a cabo 500 acciones de autoconstrucción o mejoramiento y 4,955 acciones de equipamiento. Para el ejercicio 2025, se tiene programada la ejecución de 250 acciones de autoconstrucción o mejoramiento de la vivienda (Querétaro, 2022).

Programa Mejoramiento de Vivienda, Colombia (Nacional)

La estrategia del Gobierno de Colombia para la reducción del déficit cualitativo de vivienda es el "Programa Mejoramiento de Vivienda", operado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio [Minvivienda], 2025a). Este programa es la continuación y evolución de la anterior estrategia "Casa Digna, Vida Digna" (Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 2022). Su objetivo es mejorar la calidad de vida de los hogares más vulnerables, cuyas viviendas presentan condiciones inadecuadas de habitabilidad.

El programa opera mediante la asignación de un Subsidio Familiar de Vivienda (SFV) en la modalidad de mejoramiento. El beneficio para los hogares puede ser de hasta 22 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), dependiendo de la ubicación (urbana o rural) y el tipo de intervención (Minvivienda, 2025a). Las intervenciones se dividen en dos categorías principales: mejoras locativas, que se refieren a la reparación o instalación de baños, cocinas, pisos y techos; y mejoras modulares, que implican la construcción de cuartos adicionales u otros espacios para reducir el hacinamiento (Minvivienda, 2025a).

En cuanto al impacto estadístico, el Informe al Congreso 2024-2025 de Minvivienda detalla la gestión reciente de la estrategia. Durante el segundo semestre de 2024, el gobierno avanzó en la implementación de 7,800 cupos de mejoramiento. En lo corrido del año 2025, se gestionaron 14,270 cupos adicionales, lo cual sumó un total de 22,070 cupos de mejoramiento gestionados en este período, con los cuales se busca beneficiar a más de 77 mil personas (Minvivienda, 2025b). De acuerdo con el reporte, estas acciones contribuyen a la meta global del programa, que es mejorar 400,000 viviendas en el territorio nacional durante el actual periodo de gobierno (Minvivienda, 2025a).

Programa de Mejoramiento de Vivienda, Chile (Nacional)

La política de vivienda de Chile para el *déficit cualitativo* es gestionada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), la cual se articula principalmente a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, el cual está regulado por el Decreto Supremo N°27 (DS27) (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile [BCN], 2018). El plan, conocido públicamente bajo la marca "Hogar Mejor", está diseñado para apoyar a familias propietarias o asignatarias de una vivienda que presentan condiciones de deterioro o hacinamiento y que no cuentan con los recursos para repararla o ampliarla (ChileAtiende, 2025a).

El programa opera mediante la asignación de un subsidio estatal que se complementa con un ahorro mínimo acreditado por la familia postulante. Un requisito clave es pertenecer al Registro Social de Hogares (RSH), requiriéndose generalmente no superar el tramo del 60% de vulnerabilidad para postulaciones individuales (ChileAtiende, 2025a). El DS27 se estructura en varios capítulos, siendo los principales el de Proyectos para la

Vivienda (Capítulo II) y el de Proyectos para Condominios (Capítulo III) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo [MINVU], 2025b; MINVU, 2025c).

La modalidad de Proyectos para la Vivienda es la más utilizada para el mejoramiento de hogares individuales. Esta se divide en dos líneas principales: Mejoramiento, que financia la reparación de elementos estructurales, de habitabilidad (techumbres, baños, cocinas) o de eficiencia energética (aislación térmica); y Ampliación, que permite la construcción de un nuevo dormitorio o recinto para reducir el hacinamiento (MINVU, 2025c). Para postular, las familias no lo hacen directamente, sino a través de una Entidad Patrocinante (EP), la cual es la responsable de brindar la asistencia técnica, diagnosticar la vivienda, desarrollar el proyecto, gestionar la postulación en el sistema del MINVU y supervisar la correcta ejecución de las obras (ChileAtiende, 2025a).

En cuanto a su impacto, el DS27 es uno de los pilares del "Plan de Emergencia Habitacional" del gobierno (MINVU, 2024a). De acuerdo con el informe de Monitoreo de la Dirección de Presupuestos (Dipres) que evaluó la gestión del año 2023, el componente "Proyectos para la Vivienda" (Capítulo II) del programa ejecutó un gasto total de M\$107.402.104 (ciento siete mil millones de pesos de 2024). Este presupuesto se destinó a financiar las intervenciones de mejoramiento y ampliación a nivel nacional y permitió alcanzar una cobertura del 99.2% de la población beneficiada definida como objetivo para ese período (Dirección de Presupuestos, 2024).

III.V Árbol de problemas

Problema principal:

Personas que habitan en alguno de los 18 municipios del Estado de Querétaro que presentan carencia por calidad y espacios en la vivienda.

Causas directas:

1. Bajo nivel de ahorro de los hogares.
2. Baja oferta de vivienda de interés social.
3. Insuficiente disponibilidad de cuartos por número de ocupantes

Causas indirectas:

- 1.1 Baja inclusión financiera.
- 1.2 Bajo ingreso económico de los hogares.
- 2.1 Baja oferta de vivienda de interés social del sector inmobiliario.
- 2.2 Baja oferta de programas de subsidios a la vivienda.
 - 2.2.1 Inadecuada focalización de programas públicos de subsidio a la vivienda.
- 3.1 Ausencia de mecanismos de seguimiento y evaluación de programas de mejoramiento de vivienda.
- 3.2. Insuficiencia de mecanismos sólidos de seguimiento y evaluación para los programas de mejoramiento de vivienda.

Efectos directos:

1. Limitaciones para el desarrollo humano.
2. Condiciones de hacinamiento en los hogares.
3. Deterioro de la salud integral.

Efectos indirectos

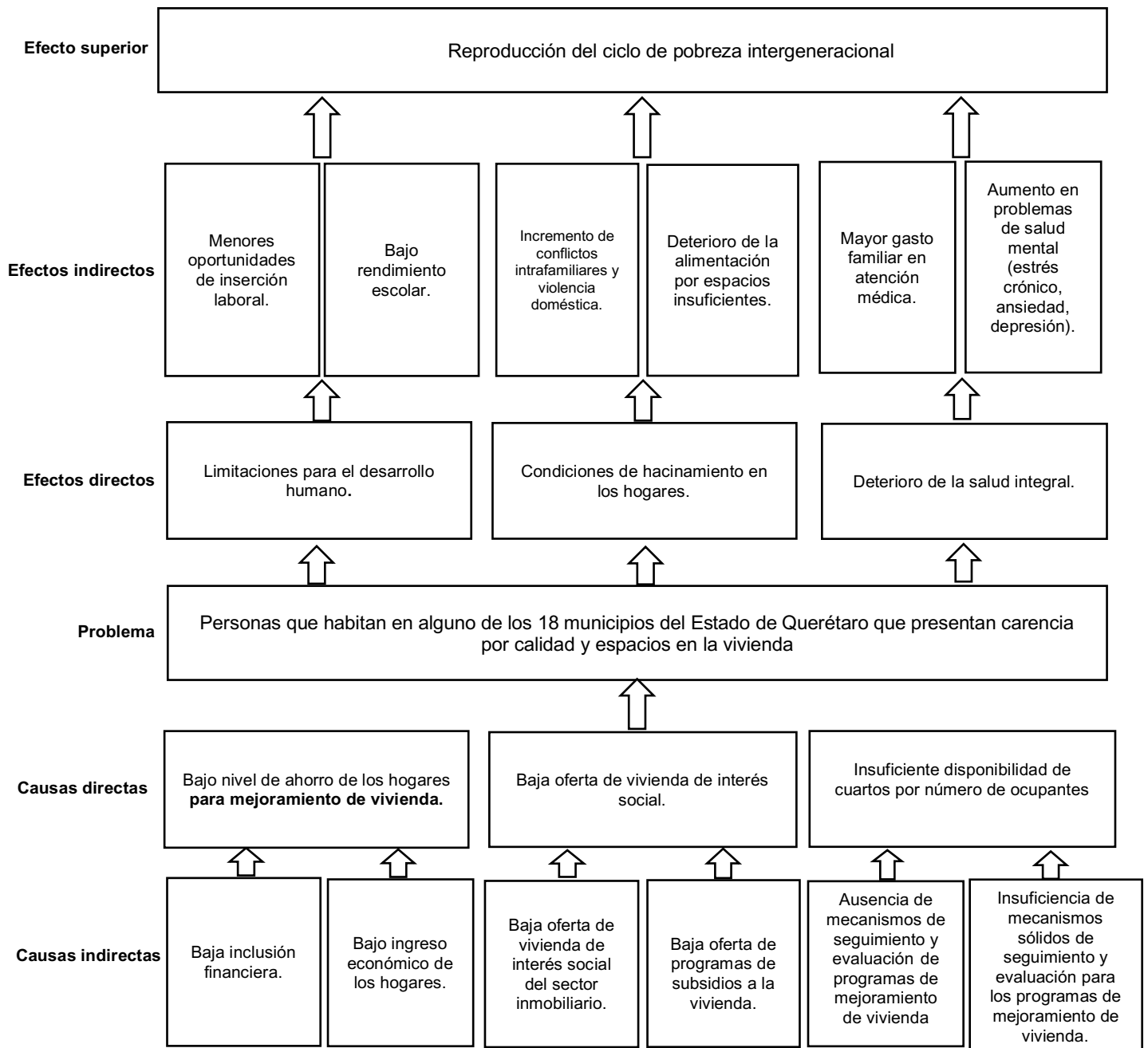
- 1.1 Menores oportunidades de inserción laboral.
- 1.2 Bajo rendimiento escolar.
 - 2.1 Incremento de conflictos intrafamiliares y violencia doméstica.

2.2 Deterioro de la alimentación por espacios insuficientes.

3.1 Aumento de problemas de salud mental (estrés crónico, ansiedad, depresión).

3.2 Mayor gasto familiar en atención médica.

Figura 4. Árbol de problemas



III. OBJETIVO

a) Árbol de objetivos

Objetivo:

Personas que habitan en alguno de los 18 municipios del Estado de Querétaro, que reducen la carencia de calidad y espacios en la vivienda.

Medios directos:

1. Aumento del nivel de ahorro de los hogares.
2. Incremento de la oferta de vivienda de interés social.
3. Incremento de la disponibilidad de cuartos por número de ocupantes.

Medios indirectos:

- 1.1 Aumento de la inclusión financiera.
- 1.2 Incremento del ingreso económico de los hogares.
- 2.1 Aumento de la oferta de vivienda de interés social del sector inmobiliario.
- 2.2 Aumento de la oferta de programas de subsidios a la vivienda.
- 3.1 Aumento de programas sociales de ampliación y rehabilitación de vivienda existente.
- 3.2 Implementación de mecanismos sólidos de seguimiento y evaluación para los programas de mejoramiento de vivienda.

Fines directos:

1. Disminución de las limitaciones para el desarrollo humano.
2. Disminución de las condiciones de hacinamiento en los hogares.
3. Mejoramiento de la salud integral.

Fines indirectos:

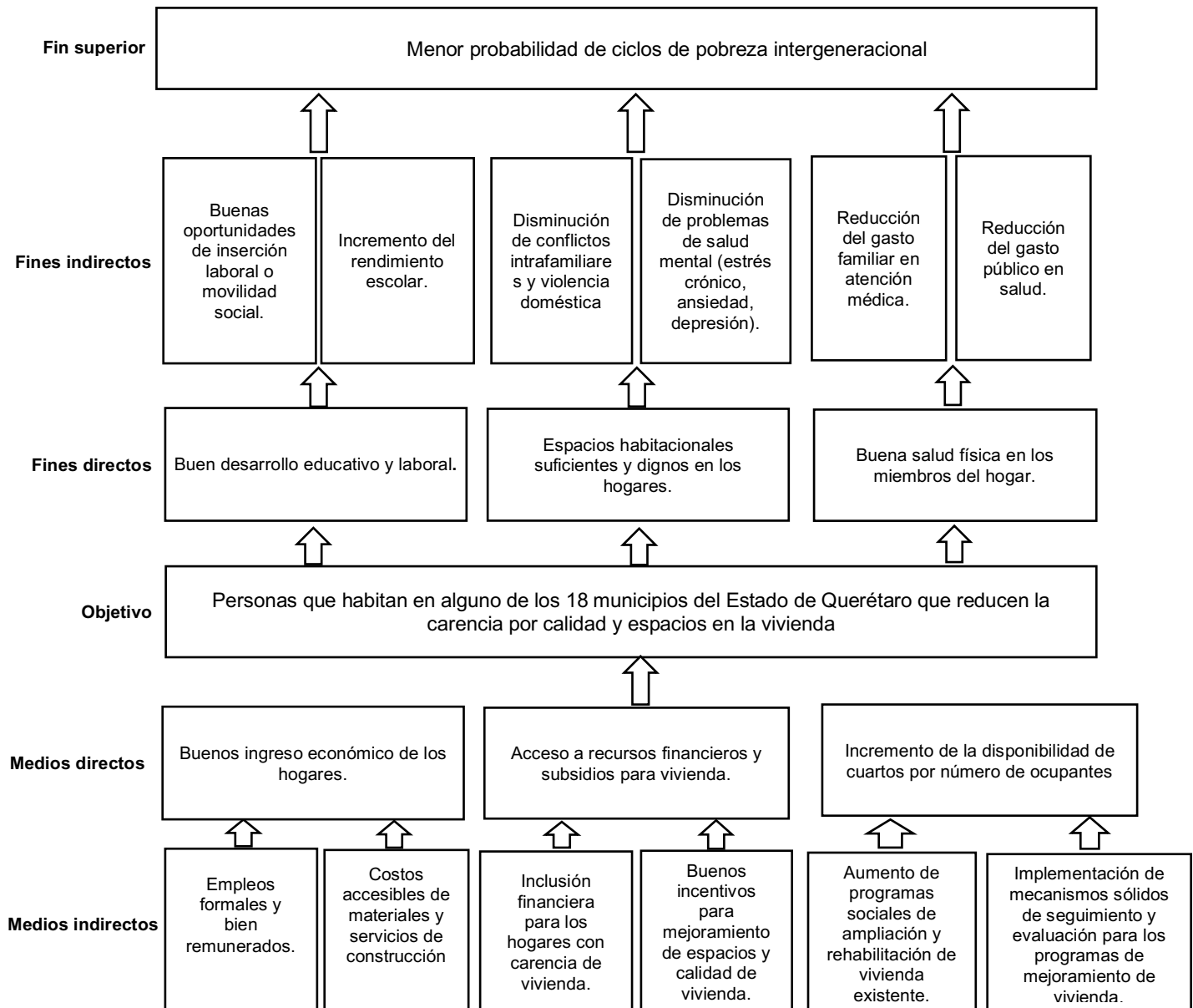
- 1.1 Mayores oportunidades de inserción laboral.
- 1.2 Aumento rendimiento escolar.
- 2.1 Disminución de conflictos intrafamiliares y violencia doméstica.

2.2 Mejora de la alimentación por espacios insuficientes.

3.1 Disminución de problemas de salud mental (estrés crónico, ansiedad, depresión).

3.2 Disminución del gasto familiar en atención médica.

Figura 5. Árbol de objetivos



b) Objetivos del programa

Objetivo general

Con el presente Programa se busca promover la adecuación de la vivienda para la población que habita en el Estado en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad, buscando reducir las carencias sociales de calidad y espacios de la vivienda.

Objetivos particulares

Proveer e instalar cuartos prefabricados para personas que habiten en el Estado y se encuentren en pobreza, marginación o situación de vulnerabilidad por carencia de calidad y espacios en la vivienda.

IV. ANÁLISIS DE ALTERNATIVA

El análisis de alternativas permite determinar qué es lo más viable, eficiente, eficaz y económico, dado que un problema o necesidad pública tiene más de una solución posible.

Tabla 16. Matriz de alternativas

Criterios de valoración	Alternativa 1 Construir cuartos prefabricados	Alternativa 2 Entrega de equipamiento para la vivienda	Alternativa 3 Asentamientos regulares y autoconstrucción dirigida
Menor costo de implementación	2	1	1
Mayor financiamiento disponible	2	1	1
Menor tiempo para obtener resultados	3	1	1
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada	3	3	2
Mayor viabilidad técnica	3	1	2
Mayor capacidad institucional	3	1	2
Mayor impacto institucional	3	1	2
Total	19	9	11

Escala: 1=peor; 2=intermedia; 3=mejor

La alternativa 1 ofrece un programa integral de la construcción de cuartos prefabricados, es menos costosa y más viable que la adquisición de una nueva vivienda, especialmente para hogares en situación de vulnerabilidad. Esta medida permite reducir el hacinamiento, mejorar la privacidad y funcionalidad del hogar, y contribuir al bienestar físico, emocional y social de sus integrantes, fortaleciendo así el derecho a una vivienda adecuada con una inversión más accesible.

La alternativa 2 considera la posibilidad de la entrega de equipamiento como estufas, tinacos o calentadores solares para mejorar ciertos aspectos de la habitabilidad, especialmente en lo relativo al acceso a servicios básicos. Sin embargo, esta opción no necesariamente es menos costosa ni más efectiva. Si bien el equipamiento mejora el confort y funcionalidad del hogar, no resuelve la insuficiencia de espacios habitacionales, que es fundamental para garantizar la privacidad, la salud mental y el desarrollo pleno de los miembros del hogar.

La alternativa 3 plantea la promoción de procesos de construcción autodirigida como una solución viable y sostenible. Esta estrategia se basa en la participación activa de las familias en el diseño, planificación y edificación de sus propias viviendas, con el respaldo de asistencia técnica especializada. Este enfoque permite adaptar las soluciones habitacionales a las necesidades específicas de cada hogar, al tiempo que fortalece el sentido de pertenencia, reduce los costos y tiempos de ejecución, y fomenta la adquisición de habilidades para el mantenimiento y mejora de las viviendas. Al ejecutarse en los territorios donde las familias ya cuentan con redes sociales, laborales y comunitarias consolidadas, se evita el desarraigo y se favorece una integración urbana más armónica.

La alternativa 1 es la más viable para atender en el menor tiempo posible las carencias por calidad, espacios. Esta medida permite mejorar significativamente las condiciones de habitabilidad de los hogares en situación de vulnerabilidad y mitigar el hacinamiento mediante la ampliación del espacio habitable. Además, su aplicación, representa una opción eficiente, sostenible y alineada con el derecho constitucional a una vivienda adecuada.

V. DISEÑO Y COBERTURA DEL PROGRAMA

Población potencial y población objetivo

La **población potencial** es el conjunto de individuos que presenta el problema central que el Programa atiende, el cual considera:

Un total de 123,342 personas que habitan en alguno de los 18 municipios del Estado de Querétaro con carencia por calidad y espacios en la vivienda.

Por su parte, la **población objetivo** son aquellas personas que habiten cualquiera de los 18 municipios en el Estado de Querétaro con carencia en la calidad y espacios de la vivienda, siempre que se encuentren en situación de pobreza, marginación o de vulnerabilidad. Alcanzando un total de hasta 250 personas beneficiarias, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal autorizada para tal efecto.

Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo

La actualización de la población potencial se realizará de forma bianual, con la actualización del Informe de Medición de Pobreza Multidimensional en México, publicada por el CONEVAL; mientras que la población objetivo será actualizada de forma anual, con base en el presupuesto designado para el Programa.

La actualización del diagnóstico se realizará de forma anual, con base en los lineamientos modificados solicitados por el área ejecutora.

VI. REFERENCIAS

- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile [BCN]. (2018). Decreto 27: Modifica reglamentación del programa de mejoramiento de viviendas y barrios. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1114960>
- BID. (2016). ¿Se entiende el problema de la vivienda?, El déficit habitacional en discusión. Obtenido de <https://blogs.iadb.org/ciudades-sostenibles/es/problema-de-vivienda/>
- ChileAtiende. (2025a). Programa Hogar Mejor - proyectos para la vivienda (mejoramiento y ampliación). Instituto de Previsión Social. <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5180-programa-hogar-mejor-proyectos-para-la-vivienda-mejoramiento-y-ampliacion>
- Comisión Nacional de Vivienda [CONAVI]. (2024a). Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2024. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/conavi/documentos/reglas-de-operacion-del-programa-de-vivienda-social-para-el-ejercicio-fiscal-2024?idiom=es>
- Comisión Nacional de Vivienda [CONAVI]. (2024b). Manual de Operación del Programa de Vivienda Social Esquema Subsidio 100 CONAVI Proceso de Producción Social de Vivienda Asistida. Gobierno de México. [https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/2024/Manual%20de%20Operaci%C3%B3n%20del%20Programa%20de%20Vivienda%20Social%20Esquem a%20Subsidio%20100%20CONAVI%20Proceso%20de%20Producci%C3%B3n%20Social%20de%20Vivienda%20Asistida%20\(modificaci%C3%B3n\).pdf](https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/2024/Manual%20de%20Operaci%C3%B3n%20del%20Programa%20de%20Vivienda%20Social%20Esquem a%20Subsidio%20100%20CONAVI%20Proceso%20de%20Producci%C3%B3n%20Social%20de%20Vivienda%20Asistida%20(modificaci%C3%B3n).pdf)
- Comisión Nacional de Vivienda [CONAVI]. (2025a). Programa de Vivienda Social, PVS. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/s177-programa-de-vivienda-social-pvs>
- Comisión Nacional de Vivienda [CONAVI]. (2025b). Padrón de Beneficiarios - SIESCO. Gobierno de México. <https://siesco.conavi.gob.mx/siesco/padron.aspx>
- Comisión Nacional de Vivienda [CONAVI]. (2025c). Reporte trimestral Subsidios CONAVI. (Septiembre 2025). SIESCO. <https://siesco.conavi.gob.mx/doc/mensual/202509.pdf>

- CONAVI. (2020). Comisión Nacional de Vivienda.
<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2020/tomo/VII/Print.QCW.01.INTRO.pdf>
- CONAVI. (2022). Rezago habitacional.
https://siesco.conavi.gob.mx/doc/analisis/2023/Rezago_Habitacional_2022.pdf
- CONEVAL. (2018). Estudio diagnóstico del derecho a la vivienda digna y decorosa.
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Vivienda_2018.pdf
- CONEVAL. (2019). Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México. Tercera edición.
<https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>
- CONEVAL. (2019). Principales retos en el ejercicio del derecho a la vivienda digna y decorosa.
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Dosieres_Derechos_Sociales/Retos_Derecho_Vivienda.pdf
- CONEVAL. (2020). Índice de Rezago Social.
https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexos.aspx
- CONEVAL. (2020). Medición multidimensional de la pobreza.
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx
- CONEVAL. (2022). Medición de la Pobreza.
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx
- CONEVAL. (2024). Principales retos en el ejercicio del derecho a la vivienda 2024.
https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales_2024/Dosieres_Derechos_2024/EDDV_2024_RE.pdf
- CONEVAL. (2024). Principales retos en el ejercicio del derecho a la vivienda digna y decorosa.
https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Dosieres_Derechos_Sociales/Retos_Derecho_Vivienda.pdf

Dirección de Presupuestos [Dipres]. (2024). Monitoreo y seguimiento oferta pública 2023: Mejoramiento de Vivienda - DS 27 Capítulo II. Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile. http://www.dipres.cl/597/articles-337802_doc_pdf.pdf

DOF. (2024). Ley de Vivienda.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv.pdf>

DOF. (2025). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

DOF. (2026). Ley de Desarrollo Social.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

INEGI. (2022). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares:

<https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/#Tabulados>

INEGI. (2025b). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares:

<https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/#tabulados>

INEGI. (2025a). Pobreza Multidimensional:

<https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados>

Gobierno de Jalisco. (2025a). Mejoramiento de Vivienda. Mis Programas Jalisco.

<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Mejoramiento-de-Vivienda/919/2025>

Gobierno de Jalisco. (2025b). Reglas de Operación "Mejoramiento de Vivienda 2025". Mis Programas Jalisco.

<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/fichaPrograma/descargarMatrizArchivoReglasOperacion/2529>

Gobierno de Nuevo León. (2025a). Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Programa de Apoyo Social para la Vivienda y se da a conocer la Convocatoria 2025.

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/repositorio/Dependencias/Comisi%C3%B3n%20Estatad%20de%20Mejora%20Regulatoria/Convocatorias/2025/7_Lineamientos_programa_apoyo_social_para_la_vivienda/formulario_air.pdf

Gobierno de Nuevo León. (2025b, 23 de marzo). Realizan cerca de mil 200 acciones del programa "Ayudamos a Mejorar tu Vivienda".

<https://www.nl.gob.mx/es/boletines/realizan-cerca-de-mil-200-acciones-del-programa-ayudamos-mejorar-tu-vivienda>

Gobierno de Nuevo León. (2025c, 6 de enero). Escrituración de vivienda, prioridad del IVNL este 2025. Hombres y Mujeres de la Casa. (Fuente que cita las metas del IVNL).

<https://hombresymujeresdelacasa.com/home/2025/01/06/escrituracion-de-vivienda-prioridad-del-ivnl-este-2025/>

Gobierno de Nuevo León. (2025d, 4 de octubre). “Gol Por Tu Patrimonio”: Estrategia innovadora emprendida por el Instituto de la Vivienda de Nuevo León.

<https://www.nl.gob.mx/es/boletines/gol-por-tu-patrimonio-estrategia-innovadora-emprendida-por-el-instituto-de-la-vivienda-de>

Gobierno del Estado de Coahuila. (2012). Programa de Piso firme. Obtenido de <http://www.sidscoahuila.gob.mx/pdf/7%20Programa%20de%20Piso%20Firme.pdf>

INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda.

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#microdatos>

INEGI. (2020). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares.

<https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/#Tabulados>

INEGI. (2023). Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

<https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2019/#tabulados>

INEGI. (2024). Encuesta Nacional Ingreso Gasto de los Hogares.

<https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/>

INEGI. (2025). Pobreza Multidimensional.

<https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados>

La Sombra de Arteaga. (2022). Acuerdo por el que se expiden las reglas de operación del programa de desarrollo social de apoyo y gestión para la regularización de asentamientos humanos irregulares y de carácter social en el Estado de Querétaro.

Obtenido de <https://desarrollosocialqro.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2023/05/RO-REGULARIZACION-TERRITORIAL.pdf>

Madrigal, Á. (2018). El rezago habitacional y la carencia por calidad y espacios de la vivienda: un análisis comparativo.

https://siesco.conavi.gob.mx/doc/analisis/2018/REVG_El%20rezago%20habitacional%20y%20la%20carencia%20por%20calidad%20y%20espacios.pdf

Ministerio de Vivienda y Urbanismo [MINVU]. (2024a). Cuenta Pública Participativa Gestión 2023. Gobierno de Chile.

<https://participacionciudadana.minvu.gob.cl/consultas-ciudadanas-virtuales/cuenta-p%C3%BAblica-minvu-2024>

Ministerio de Vivienda y Urbanismo [MINVU]. (2025b). Programa de mejoramiento de viviendas y barrios: Proyectos para condominios de vivienda. Gobierno de Chile.

<https://www.minvu.gob.cl/beneficio/vivienda/programa-de-mejoramiento-de-viviendas-y-barrios-proyectos-para-condomimios-de-vivienda/>

Ministerio de Vivienda y Urbanismo [MINVU]. (2025c). Programa de mejoramiento de viviendas y barrios: Proyectos para la vivienda. Gobierno de Chile.

<https://www.minvu.gob.cl/beneficio/vivienda/programa-de-mejoramiento-de-viviendas-y-barrios-proyectos-para-la-vivienda/>

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio [Minvivienda]. (2025a, 22 de mayo). Mejoramiento de Vivienda.

<https://www.minvivienda.gov.co/viceministerio-de-vivienda/mejoramiento-de-vivienda>

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio [Minvivienda]. (2025b, 1 de julio). Informe al Congreso de la República 2024 - 2025.

https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/informe_de_gestion_congreso_2024_2025.pdf

Miranda, A., & Maldonado, S. (2020). Análisis del derecho humano a la vivienda en México: en aras de un nuevo paradigma.

<https://www.revistamisionjuridica.com/analisis-del-derecho-humano-a-la-vivienda-en-mexico-en-aras-de-un-nuevo-paradigma/>

Monterrey, G. d. (2010).

https://www.monterrey.gob.mx/pdf/dictamenes_cabildo/000428.pdf

NUDH. (2022). El derecho adecuado a una vivienda adecuada.

<https://acnudh.org/wp-content/uploads/2022/02/21-El-derecho-humano-a-una-vivienda-adecuada.pdf>

OHCHR. (1991). El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto.

<https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-housing/human-right-adequate-housing#:~:text=El%20Comit%C3%A9%20de%20Derechos%20Econ%C3%B3micos,y%20dignidad%20en%20alguna%20parte.>

- OMS. (2018). Directrices de la OMS sobre la vivienda y la salud.
https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK583399/pdf/Bookshelf_NBK583399.pdf
- ONU Habitat. (2019). Los siete elementos de la vivienda adecuada.
<https://onu-habitat.org/index.php/elementos-de-una-vivienda-adecuada>
- ONU- Habitat. (2015). El déficit habitacional en América Latina y el Caribe: Una herramienta para el diagnóstico y el desarrollo de políticas efectivas en viviendas y hábitat.
<https://unhabitat.org/sites/default/files/download-manager-files/Déficit%20habitacional.pdf>
- ONU- HÁBITAT. (2020). Rezago habitacional ha provocado hacinamiento.
<https://www.habitatmexico.org/article/rezago-habitacional-ha-provocado-mayor-hacinamiento>
- ONU-HÁBITAT. (2006). Guía para Mejoramiento de Vivienda.
https://www.habitat.org/lc/lac/pdf/guia_mejoramiento_vivienda.pdf
- ONU-Hábitat. (2010). El derecho a una vivienda adecuada.
https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf
- ONU-HABITAT. (2017). La vivienda en el centro de los ODS en México.
<https://onuhabitat.org.mx/index.php/la-vivienda-en-el-centro-de-los-ods-en-mexico>
- ONU. (2008). Promoción y protección de todos los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6084.pdf>
- ONU. (2011). ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.
<https://www.pactomundial.org/ods/11-ciudades-y-comunidades-sostenibles/#:~:text=El%20ODS%2011%20pretende%20conseguir,ciudades%20la%20reducci%C3%B3n%20del%20impacto>
- Organización de las Naciones Unidas. (16 de Diciembre de 1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. (2022, 1 de agosto). Empalme Sector Vivienda, Agua y saneamiento básico.

<https://ddhhcolombia.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-Empalme-Vivienda-020822-VF.pdf>

Querétaro, P. E. (2022). La Sombra de Arteaga. Obtenido de Reglas de operación del Programa de Desarrollo Social para una Vivienda Digna:

https://desarrollosocialqro.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2022/11/REGLAS-DE-OPERACION-VIVIENDA-DIGNA-01_JUNIO_2022.pdf

Secretaría de Bienestar. (2024). Vivienda para el Bienestar. Gobierno de México.

<https://viviendabienestar.gob.mx/>

Secretaría de Desarrollo Social de Puebla. (2014). Diagnóstico del Programa de Colocación de Techos. Obtenido de <https://www.coneval.org.mx/sitios/SIEF/Documents/puebla-diagnosticotechos-2014.pdf>

Secretaría de Desarrollo Social de Puebla. (2023). Mejora bienestar de Puebla con el programa Techo Firme.

<https://www.puebla.gob.mx/index.php/noticias/item/16722-mejora-bienestar-viviendas-de-puebla-con-el-programa-techo>

[firme#:~:text=%E2%80%93%20Para%20combatir%20la%20pobreza%20en,mil%20679%20poblanas%20y%20poblanos](https://www.puebla.gob.mx/index.php/noticias/item/16722-mejora-bienestar-viviendas-de-puebla-con-el-programa-techo-firme#:~:text=%E2%80%93%20Para%20combatir%20la%20pobreza%20en,mil%20679%20poblanas%20y%20poblanos).

Secretaría de Gobernación [SEGOB]. (2025, 1 de julio). PROGRAMA Institucional de la Comisión Nacional de Vivienda 2025-2030. Diario Oficial de la Federación.

<https://sidof.segob.gob.mx/notas/5770097>

Secretaría de la Función Pública. (2020). Reglas de operación del programa especial piso firme "sumar".

<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx/programa-social/58>

SEDESOL Veracruz. (2022). Techo seguro para la adquisición de láminas.

<https://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/techo-seguro-apoyo-para-la-adquisicion-de-laminas/>

SEDESOL. (2009). Diagnóstico de las necesidades y rezago en materia de vivienda de la población en pobreza patrimonial.

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/diagnostico_vivienda.pdf

SENADO. (2013). Política Nacional Urbana y de Vivienda.

https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_regional/reu/docs/250913_RANE.pdf

SHF. (2020). Rezago Habitacional.

<https://www.gob.mx/shf/documentos/95375>

SHF. (2024). Rezago habitacional ampliado en México.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1013912/Rezago_Habitacional_2024.pdf